



# Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

**23<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 28 de octubre de 2021, a las 15.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Shahid ..... (Maldivas)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Blanco Conde (República Dominicana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 15.05 horas.*

## Tema 76 del programa (continuación)

### Informe de la Corte Internacional de Justicia

- a) Informe de la Corte Internacional de Justicia (A/76/4)
- b) Informe del Secretario General (A/76/196)
- c) Nota de la Secretaría (A/76/431)

**Sr. Jiménez** (Nicaragua): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por su elección y asociarme a lo expresado por la delegación de Azerbaiyán en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase A/76/PV.22).

Nicaragua agradece a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia por su detallado informe (A/76/4), el cual da cuenta del incremento de la carga de trabajo del órgano principal judicial de esta Organización, muy a pesar de las circunstancias de la pandemia a nivel mundial. En el curso del presente informe, la Corte logró dictar 9 providencias, llevar a cabo 4 audiencias públicas y emitir 4 sentencias, todo dentro del presupuesto aprobado para el período en cuestión. Con respecto al tema presupuestario, la delegación de Nicaragua se complace en notar que este año no hubo afectación —como sí fuera el caso el año pasado— sobre todo en áreas claves para la administración de justicia, como es el nombramiento de peritos por parte de la Corte, y que la Corte pudo disponer nuevamente de dicha

facultad de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de su Estatuto.

De igual forma, es encomiable la adaptación de otros aspectos procedimentales a la nueva realidad, como es el caso de la modificación del Reglamento, aclarando la facultad de la Corte para llevar a cabo las audiencias y la lectura de fallos por videoconferencia, y la consecuente elaboración de directrices para las partes sobre la organización de dichas audiencias virtuales o híbridas, todo ello con el cuidado de no afectar la igualdad de armas y el debido proceso. En especial, nuestra delegación desea reconocer la efectividad y practicidad de la reducción de la duración de las audiencias orales, la reducción de los anexos a un máximo de 750 páginas y la completa digitalización de los documentos aportados por las partes. Por otro lado, Nicaragua toma nota de la creación de un comité especial de tres magistrados para supervisar la aplicación de las medidas provisionales ordenadas por la Corte, y expresa su reconocimiento al aporte que estas medidas tendrán de cara al fortalecimiento del estado de derecho a nivel internacional.

A 31 de julio de 2021, había 14 asuntos pendientes ante la Corte, incluida una nueva causa contenciosa, los cuales tienen como Estados partes a ocho naciones latinoamericanas. Nicaragua retoma esta oportunidad para reafirmar que en todas las causas en las que ha sido parte siempre ha cumplido fielmente con sus obligaciones internacionales y que espera reciprocidad en este sentido.

En ese mismo orden de ideas, Nicaragua celebra la creación del fondo fiduciario para el Programa de Becas de la Corte Internacional de Justicia, que tiene

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

21-30951 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



como uno de sus objetivos principales involucrar a los jóvenes en las actividades judiciales del órgano judicial principal de las Naciones Unidas y, en particular, facilitar la participación de jóvenes provenientes de países en desarrollo, como es el caso de los países de América Latina y el Caribe. Además, notamos con satisfacción las acciones tomadas para la mejora de la coordinación entre la Corte y la Secretaría de las Naciones Unidas, lo que ha permitido una mayor y eficaz difusión de los fallos, las providencias, el calendario de audiencias y la lectura de las sentencias. De igual forma, tomamos nota del esfuerzo de la Corte para hacer un uso práctico de las redes sociales disponibles, aportando a la promoción de la enseñanza, el estudio y la difusión y a una comprensión más amplia del derecho internacional.

Para finalizar, hacemos un llamado para aumentar las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario a fin de asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia. En este sentido, lamentamos la tendencia a recargar los costos de ciertos procedimientos en los países litigantes, la mayoría en desarrollo, como el informe deja entrever.

Nicaragua nuevamente invita a otros Estados Miembros a tener presente, al momento de aprobar los presupuestos, que la resolución pacífica de las controversias es la base para el mantenimiento de la paz y el estado de derecho a nivel internacional. Sin la labor de la Corte, el sistema internacional judicial colapsaría y la confianza en este desaparecería.

**Sr. Lefeber** (Países Bajos) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme dar las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Excma. Sra. Joan Donoghue, por su presentación del informe de la Corte Internacional de Justicia (A/76/4) y por la destacada labor de la Corte como principal órgano judicial de las Naciones Unidas. El Reino de los Países Bajos sigue estando orgulloso de ser el país anfitrión de la Corte.

Con 15 causas pendientes, que van desde controversias relativas a la demarcación de fronteras y el uso de cursos de agua hasta las relacionadas con el presunto uso de la fuerza y las violaciones de los derechos humanos, la Corte tiene la agenda llena. El aumento del número de causas atendidas por la Corte y la diversidad de las causas que se le presentan, tanto en lo que respecta a las partes en las controversias como a los sujetos que en ellas intervienen, demuestran la confianza cada vez mayor que la comunidad internacional deposita en la Corte. La proscripción del uso de la fuerza y la obligación de solucionar las controversias por medios pacíficos

son dos de los grandes logros de las Naciones Unidas, y la Corte Internacional de Justicia ha desempeñado un papel esencial en ese proceso. El cumplimiento de sus decisiones por las partes en las causas contenciosas y la autoridad que la comunidad internacional otorga a sus opiniones consultivas dan fe de la calidad y la seriedad de la Corte.

Mi Gobierno quisiera recordar la importancia de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte. Por lo tanto, alentamos una vez más a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte, mediante una declaración formulada de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto, y a que lo hagan con el menor número de reservas posible. En ese contexto, quisiera reiterar que, en la propia declaración de mi Gobierno en que acepta la jurisdicción obligatoria de la Corte, se han eliminado, en la medida de lo posible, las limitaciones a la jurisdicción de la Corte en las causas que atañen al Reino de los Países Bajos. Nuestra única reserva con respecto a la jurisdicción es temporal: los Países Bajos aceptarán todas las controversias dimanantes de situaciones o hechos siempre que hayan tenido lugar durante los 100 años anteriores a la presentación de la controversia ante la Corte.

Para garantizar que la Corte siga siendo un verdadero tribunal mundial con jurisdicción general, se preferirá la aceptación de la jurisdicción de la Corte, como se expresó por medio de una declaración en virtud del párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto. La Corte solo será capaz de cumplir su mandato como principal órgano judicial de la comunidad mundial cuando reciba un mandato amplio. La redacción de una cláusula compromisoria en un tratado puede limitar la jurisdicción hasta el punto de obligar a la Corte a declararse incompetente cuando una controversia es compleja o puede obligarla a examinar solo una parte de una controversia. En opinión de mi Gobierno, esas situaciones deben evitarse.

Los Países Bajos acogen con beneplácito la creación del fondo fiduciario para el Programa de Becas Judiciales de la Corte Internacional de Justicia. El Programa de Becas Judiciales ofrece a los jóvenes juristas una oportunidad única de adquirir experiencia profesional en la Corte y mejorar su conocimiento del arreglo pacífico de controversias por la vía del derecho. Esa oportunidad debe presentarse a los candidatos cualificados de todos los países, en particular de los países en desarrollo. En ese sentido, el fondo fiduciario reviste una importancia crucial. Los Países Bajos respaldan el

fondo fiduciario y se enorgullecen de confirmar que efectuarán una contribución financiera de 100.000 euros en 2021.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para plantear la cuestión de la importancia que tienen las decisiones motivadas. Para garantizar la continua cooperación de los Estados partes con la Corte y el cumplimiento de sus decisiones, las decisiones motivadas y la transparencia resultante son cada vez más importantes. La Corte motiva sus decisiones sobre medidas provisionales y sus fallos. Sin embargo, mi Gobierno considera que también deben estar motivadas otras decisiones, entre ellas las cuestiones de procedimiento que implican una ponderación de intereses, como las solicitudes de presentación de documentos o de acceso a ellos. Eso se aplica, en particular, a los casos en que se deniega una solicitud. Una mayor transparencia permitiría a los Estados partes predecir mejor lo que se espera de ellos en cuanto a requisitos procesales. Eso, a su vez, debería mejorar la eficiencia de la Corte y la buena administración de justicia. Por lo tanto, teniendo en cuenta el aumento de la carga de trabajo de la Corte, mi Gobierno, con el debido respeto, propone que la Corte considere la posibilidad de dar a conocer a los Estados partes en cuestión los motivos de las decisiones que les afectan.

**Sr. Devillaine** (Chile): Permítaseme comenzar transmitiendo el saludo de Chile a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan E. Donoghue, y, por su intermedio, a los demás magistrados que componen tan alto tribunal. En primer término, nuestro país quisiera expresar sus condolencias por el fallecimiento del Magistrado James Crawford. Valoramos el enorme aporte de este eximio jurista al derecho internacional y agradecemos, como país, su servicio a la Corte.

Chile ha recibido con satisfacción el completo informe (A/76/4) que se ha presentado a la Asamblea, documento referido a las relevantes actividades desarrolladas por la Corte Internacional de Justicia, en particular las correspondientes al presente período, comprendido entre 2020 y 2021. Quisiéramos destacar el especial interés que reviste para el desarrollo del derecho internacional la amplia diversidad de materias que ha venido abordando la Corte Internacional de Justicia, tanto en su función jurisdiccional como consultiva, lo que da cuenta del intenso y valioso trabajo desplegado por esta Corte en la gestión de tan fundamentales competencias.

Observamos que el incremento en las actividades de la Corte, tal como se consigna en el informe, es, a

nuestro juicio, fiel reflejo de la confianza que los Estados han depositado en su robusta institucionalidad, sobre todo considerando el carácter voluntario del recurso a la Corte. Tenemos la firme creencia de que los Estados valoran la jurisprudencia que se ha ido generando en el quehacer de la actividad de la Corte, que además es objeto de creciente interés por parte de centros académicos a lo largo del mundo. Resulta clave para el fortalecimiento de sus competencias el que los Estados tengan plena garantía de su imparcialidad e independencia, todos valores y principios que nuestro país considera que se expresan claramente en su actuar. Chile destaca ese valor de credibilidad al someter a su consideración y resolución asuntos de la mayor trascendencia y relevancia jurídica para nuestro país. En efecto, se encuentra pendiente ante la Corte Internacional de Justicia la causa relativa a la *Controversia sobre la situación y la utilización de las aguas del Silala (Chile c. Bolivia)*.

Quisiéramos destacar que, durante el período específico a que se refiere el informe, la Corte pronunció cuatro fallos; asimismo, emitió nueve providencias para la tramitación de diversos casos contenciosos que se encuentran en desarrollo. Cabe destacar este enorme esfuerzo de gestión considerando la compleja situación que la pandemia ha instalado respecto de su trabajo. A pesar de lo complejo que significó desempeñar labores en este escenario, la labor de los magistrados y funcionarios de la Corte no medró.

Nuestro país destaca las altas responsabilidades que le corresponden a la Corte Internacional de Justicia y su misión. Como tantas veces ha sostenido Chile ante esta Asamblea, el quehacer de este tribunal está llamado a reflejar la preeminencia del derecho internacional como una forma a fin de imprimir legitimidad al sistema de solución de controversias de carácter jurídico. La Corte, como órgano judicial principal de las Naciones Unidas, desempeña una labor fundamental en la interpretación y aplicación del derecho internacional en cuanto instrumento destinado a fortalecer la convivencia pacífica de los Estados. En este contexto, Chile desea relevar que el pleno y total cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales que emanan de sus decisiones constituye un imperativo fundamental para nuestro país, que nuestro país honra y al cual se adhiere plenamente, en cumplimiento a lo indicado en el Artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas.

Nos gustaría destacar muy particularmente los esfuerzos y las medidas adoptadas para que la Corte prosiguiera desempeñando sus funciones, teniendo en cuenta este período de contingencia sanitaria. La primera de

ellas, se refiere a la modificación del reglamento de la Corte para aclarar que las audiencias y las lecturas de sus fallos se puedan realizar por videoconferencia cuando sea necesario por razones de salud, seguridad u otras razones imperiosas. De esta manera, en junio de 2020, la Corte comenzó a celebrar sus sesiones por videoconferencia y, posteriormente, lo hizo en formato híbrido.

El segundo aspecto que Chile quisiera destacar es el referido al Programa de Becas Judiciales de la Corte. Este Programa permite a las universidades de los países en desarrollo designar candidatos entre sus graduados en derecho para continuar su formación jurídica en la Corte durante diez meses. Se trata esta de una iniciativa de gran importancia, que Chile aplaude, la cual se financia por medio de un fondo fiduciario creado en 2021 y administrado por el Secretario General, el cual, luego de la primera ronda de contribuciones, se observa con un futuro prometedor. Instamos a la Corte a proseguir con este importante programa. Consideramos que esta iniciativa es una forma innovativa e interesante a través de la cual la Corte aporta a la profundización del conocimiento jurídico, lo que permite difundir su quehacer más allá de los Estados y de las cancillerías, reflejando de esa manera la importancia de su función y la más plena comprensión del derecho internacional, considerando que estas iniciativas acercan a la sociedad en su integridad al quehacer de la Corte, aspecto, este último, que desde hace tiempo preocupa particularmente a las propias Naciones Unidas.

Finalmente, Sr. Presidente, tenga la certeza de que mi país, como lo ha hecho en ocasiones anteriores al pronunciarse sobre informes como el que nos ocupa, se suma a las expresiones de respaldo a la Corte y confía que, como ha ocurrido hasta ahora, las Naciones Unidas, de las que la Corte es el órgano judicial principal, continuará brindando los recursos humanos y materiales necesarios para su tarea con la debida atención a sus requerimientos, de modo que la función esencial que juega la Corte se pueda seguir cumpliendo cabalmente.

**Sr. Dang** (Viet Nam) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar dando las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Donoghue, por su presentación y su detallado informe (A/76/4) sobre las actividades de la Corte. Nos complace verla aquí, en la Asamblea General, algo que no ha sido posible en los dos últimos años debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus. Asimismo, quiero aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al Magistrado James Crawford, que prestó servicios con distinción a la Corte antes de su fallecimiento en mayo. El Magistrado

Crawford fue un destacado académico y jurista del derecho internacional público de su generación y aportó una valiosa contribución al derecho internacional.

Mi delegación se adhiere a la declaración formulada por el representante de Azerbaiyán en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase A/76/PV.22), y quisiera hacer las siguientes observaciones a título nacional.

La Corte Internacional de Justicia se creó como principal órgano judicial de las Naciones Unidas. A lo largo de los años, ha desempeñado un papel indispensable en el arreglo pacífico de controversias mediante sus fallos en causas contenciosas y opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que se le han presentado. La Corte tiene actualmente un volumen de trabajo impresionante, con 14 causas. En ellas se abordan diversos temas, como las controversias territoriales y marítimas, la protección del medio ambiente, las misiones diplomáticas, las oficinas consulares y los derechos humanos, entre otros, que afectan a Estados Miembros de los cinco grupos geográficos, lo cual demuestra el carácter universal de la Corte. Asimismo, demuestran la confianza renovada que tienen los Estados Miembros en el liderazgo de ese órgano en materia de interpretación y aplicación del derecho internacional. Por lo tanto, es fundamental seguir garantizando la calidad de los pronunciamientos de la Corte, su eficacia y la imparcialidad de sus magistrados, a fin de que pueda estar a la altura de su mandato ejemplar. A ese respecto, acogemos con gran satisfacción la labor de la Corte de llevar a cabo un examen continuo de sus procedimientos y métodos de trabajo, como el seguimiento de la aplicación de sus medidas provisionales, la mejora de la gestión de las causas y el uso de la tecnología durante sus audiencias.

En un sentido más amplio, la Corte, por medio de su jurisprudencia, ayuda a consolidar el papel del derecho internacional y del estado de derecho como base para la coexistencia pacífica entre los Estados. La paz y la seguridad internacionales no pueden mantenerse si no se respetan plenamente el derecho internacional y el estado de derecho. Existe un amplio margen para aumentar la cooperación entre la Corte y otros órganos principales de las Naciones Unidas, sobre todo la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y hacer realidad los propósitos de la Organización. La obligación de resolver las controversias por medios pacíficos exige que los Estados apliquen de buena fe los fallos, laudos, providencias y otras decisiones de la Corte una vez que hayan dado su consentimiento para el proceso.

Por último, pero no por ello menos importante, re-  
donda en nuestro interés común concienciar sobre el uso  
de los órganos judiciales como medio para el arreglo  
pacífico de controversias y para crear capacidad nacio-  
nal a ese fin. Acogemos con beneplácito las activida-  
des de divulgación pública de la Corte y, en particular,  
su interés e inversión en la juventud. Apoyamos todos  
los esfuerzos encaminados a hacer que el Programa de  
Becas Judiciales y otras oportunidades educativas sean  
más accesibles para los investigadores jóvenes de los  
países en desarrollo. Se ha dedicado un fondo fiduciario  
a ese objetivo en virtud de la resolución 75/129. Espe-  
ramos que pronto entre en funcionamiento y contribuya  
de forma significativa a ayudar a los profesionales del  
derecho internacional de los países en desarrollo a for-  
marse y a ejercer su profesión.

Viet Nam reitera su posición firme en lo que  
respecta a los principios del derecho internacional, in-  
cluido el arreglo pacífico de controversias. Tenemos un  
gran respeto por la labor que realizan los órganos judi-  
ciales internacionales en pro del fomento de las relacio-  
nes de amistad entre las naciones y del mantenimiento  
de la paz y la seguridad internacionales. La labor de la  
Corte ha contado con nuestra participación y contribu-  
ción en varios procesos judiciales. Quisiera aprovechar  
esta oportunidad para renovar nuestro firme comprome-  
so de defender el derecho internacional y garantizar a la  
Corte todo nuestro apoyo.

**Sra. Zolotaryova** (Ucrania) (*habla en inglés*): Uca-  
nia acoge con beneplácito el informe de la Corte Interna-  
cional de Justicia que abarca el período comprendido en-  
tre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021 (A/76/4).  
Como principal órgano judicial de las Naciones Unidas,  
la Corte ha sido un foro autorizado para el arreglo pací-  
fico de controversias durante 75 años. Durante ese período,  
ha examinado más de 100 controversias interestatales y  
ha recibido más de 25 solicitudes de opiniones consul-  
tivas, lo que demuestra que no existe una alternativa al  
arreglo pacífico de controversias.

La Corte demuestra que se mantiene actualizada  
no solo a través de la variedad y el número de causas  
que examina, sino también por medio de sus esfuerzos  
orientados a abordar los problemas actuales. El informe  
de este año confirma que en los dos últimos decenios  
la carga de trabajo de la Corte ha seguido aumentando.  
La variada procedencia geográfica de sus causas y los  
numerosos asuntos de que tratan también muestran con  
claridad la importancia y la universalidad de la autori-  
dad judicial y del carácter general de su competencia.  
Durante la pandemia, la Corte se mantuvo plenamente

accesible y operativa, si bien es evidente que algunos  
de sus procedimientos, entre ellos alegaciones por es-  
crito, pueden haberse visto afectados por algunos apla-  
zamientos. Saludamos la capacidad de la Corte para  
adaptar sus métodos de trabajo en aras de su eficacia en  
tiempos tan difíciles.

Las decisiones de la Corte son de suma importancia  
a la hora de promover y establecer el estado de derecho,  
además de convertirse en fuentes del derecho interna-  
cional en las que tanto los Estados como las organiza-  
ciones internacionales pueden basarse para gestionar su  
labor diaria. Otras adaptaciones de los procedimientos  
y métodos de trabajo de la Corte, como la aprobación de  
la versión actualizada del artículo 11 de la resolución re-  
lativa a su práctica judicial interna, reflejan también su  
esfuerzo por tener en cuenta las tendencias que observa  
durante el ejercicio de su labor. Por lo tanto, la introduc-  
ción de nuevos métodos de control judicial interno rela-  
tivos a la aplicación de medidas provisionales en virtud  
del artículo 11 también confirma el carácter formal y  
vinculante de las medidas provisionales dictadas por la  
Corte. Por ello, sus esfuerzos por reforzar su aplicación  
no pueden sino ser encomiados.

Ucrania acoge con beneplácito las actividades de  
la Corte destinadas a garantizar que sus decisiones sean  
comprensibles y tengan la mayor difusión posible en todo  
el mundo. Es de especial importancia informar acerca de  
las comunicaciones de la Corte al Consejo de Seguridad,  
que tiene el mandato directo —en virtud de la Carta de  
las Naciones Unidas— de garantizar el cumplimiento de  
las decisiones de la Corte. Ese requisito está claramente  
definido en las disposiciones de la Carta y en el Estatuto  
de la Corte, el Reglamento de la Corte y el Reglamento  
Provisional del Consejo de Seguridad. Ucrania cree fir-  
memente en el derecho internacional. Por lo tanto, nos  
complace señalar que el fondo fiduciario creado para el  
Programa de Becas Judiciales se ha puesto en marcha con  
éxito. Esperamos que contribuya a seguir mejorando y  
reforzando la capacidad de la Corte.

No cabe duda de que las medidas provisionales  
dictadas por la Corte con carácter urgente y con el fin  
de salvaguardar los derechos de las partes son vincu-  
lantes. La Corte reafirma y pone de relieve, a través de  
sus providencias sobre medidas provisionales, basadas  
en el artículo 41 del Estatuto, las obligaciones jurídicas  
internacionales creadas para las partes a las que se di-  
rigen esas medidas provisionales. Lamentablemente, no  
todos los Estados respetan las providencias de la Corte  
ni adoptan medidas que realmente permitan aplicarlas  
de buena fe.

Tras ocupar Crimea, Rusia lanzó una campaña de gran alcance destinada a acabar con la cultura de las comunidades tártara y ucraniana de Crimea. Rusia ha impuesto un castigo colectivo a grupos étnicos enteros en Crimea, donde se suceden las detenciones y desapariciones ilegales de personas, se cancelan reuniones de importancia cultural, se restringe la educación en los idiomas tártaro de Crimea y ucraniano, y todos los medios de comunicación de esas comunidades desfavorecidas son objeto de intimidación. Todo ello constituye una violación masiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. A ese respecto, quisiera recordar la providencia de la Corte dictada el 19 de abril de 2017 para que se adoptasen medidas provisionales en la causa presentada por Ucrania contra la Federación de Rusia relativa a la interpretación y la Aplicación del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (*Ucrania c. Federación de Rusia*). En su fallo, la Corte determinó que Rusia debía, entre otras cosas,

“abstenerse de mantener o imponer limitaciones a la capacidad de la comunidad tártara de Crimea de conservar sus instituciones representativas, incluido el Mejlis”.

Han pasado más de cuatro años y es evidente que Rusia no considera que esté obligada a suspender su prohibición discriminatoria del Mejlis en virtud del contenido inequívoco de la providencia de la Corte. Además, el 1 de junio, en la causa relativa a los hechos calificados como disturbios masivos de 2014, la denominada Corte Suprema de Crimea, controlada por Moscú, condenó al Presidente del Mejlis del pueblo tártaro de Crimea, Sr. Refat Chubarov, a seis años de prisión en rebeldía. Asimismo, el redactor jefe del periódico *Qırım*, Bekir Mamutov, fue multado por las autoridades rusas de ocupación por publicar un informe del Secretario General (A/75/334) en el que simplemente se mencionaba al Mejlis.

En la otra parte de la providencia, la Corte ordenó a la Federación de Rusia “asegurar que se impartiera enseñanza en idioma ucraniano”. Sabemos que esa disposición tampoco se ha aplicado y sigue siendo ignorada, a pesar de su carácter vinculante. El incumplimiento de esa providencia por parte de la Federación de Rusia se recoge en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la cual condenó enérgicamente el hecho de que la Federación de Rusia siguiera haciendo caso omiso de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional en lo

que respecta a su responsabilidad jurídica en relación con el territorio ucraniano ocupado. Al hacer caso omiso de la providencia de la Corte Internacional de Justicia, Rusia ha seguido transgrediendo una decisión vinculante, lo que muestra una actitud lamentable hacia la Corte, la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

En su reciente informe, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)” (A/76/260), presentado en cumplimiento de la resolución 75/192, el Secretario General pidió a la Federación de Rusia que cumpliera sus obligaciones en Crimea en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. En la Declaración Conjunta de la Plataforma Internacional de Crimea, celebrada el 23 de agosto en Kiev, los participantes también instaron a la Federación de Rusia a poner fin de inmediato a todas las violaciones y abusos de los derechos humanos perpetrados contra los residentes de Crimea y a facilitar el acceso pleno y sin trabas a Crimea de los mecanismos de vigilancia regionales e internacionales establecidos, en particular la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania y la Misión Especial de Observación en Ucrania de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, de conformidad con lo dispuesto en sus mandatos actuales, que abarcan todo el territorio de Ucrania, incluida Crimea. A ese respecto, instamos a la comunidad internacional a que siga intentando que Rusia respete el derecho internacional, incluidos los fallos vinculantes de la Corte Internacional de Justicia.

Ucrania mantendrá su firme respaldo al estado de derecho y al arreglo pacífico de controversias y no dejará de utilizar todos los mecanismos jurídicos disponibles para exigir la rendición de cuentas a los Estados que vulneren el estado de derecho. Durante este período de sesiones, habida cuenta del continuo deterioro de la situación de los derechos humanos en Crimea, Ucrania tiene previsto presentar, para que lo examinen la Tercera Comisión y la Asamblea General, un proyecto de resolución revisado titulado “Situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)”, basado en la resolución 75/192 del pasado año y en las recomendaciones del Secretario General y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ucrania agradecería enormemente que los Estados Miembros aportaran su valioso apoyo y patrocinaran el documento actualizado.

**Sra. Chan Valverde** (Costa Rica): Costa Rica desea expresar, en primer lugar, su pesar por la pérdida prematura del Magistrado James Crawford, quien fue sin duda una de las mentes más brillantes del derecho internacional público de las últimas décadas. Confiamos en que su legado perdurará e impactará a una nueva generación de jueces y practicantes. Costa Rica también felicita a la Magistrada Joan E. Donoghue por su elección como Presidenta de la Corte Internacional de Justicia. Esta delegación se congratula por el liderazgo de una mujer en tan importante institución de administración de justicia, la única corte internacional de carácter universal con jurisdicción general. Asimismo, aprovecho para agradecer a la Presidenta el informe presentado sobre las actividades realizadas por la Corte durante el período comprendido entre agosto de 2020 y julio de 2021 (A/76/4). Su presencia en este Salón no ha pasado desapercibida.

Costa Rica agradece las medidas adoptadas por la Corte para hacer frente a los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus en sus importantes actividades. Como se detalla en el informe anual, se celebraron audiencias públicas por videoconferencia o en formato híbrido y, a pesar de las circunstancias, se dictaron cuatro sentencias en casos pendientes. El hecho de que la Corte haya dictado sentencias y celebrado audiencias orales este año es testimonio de su dedicación a la causa de la justicia internacional y al mantenimiento de las relaciones pacíficas entre las naciones.

El arreglo pacífico de controversias entre los Estados Miembros es un objetivo esencial tanto de la Corte Internacional de Justicia como de las Naciones Unidas. Para mantener este propósito esencial, es crucial que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros —todos los cuales son *de facto* Estados partes en la Corte— apoyen a la Corte en el cumplimiento de las tareas básicas de su mandato de resolver disputas y proporcionar orientación jurídica a la Asamblea General y a otros órganos de las Naciones Unidas. Este apoyo requiere que las Naciones Unidas y la Asamblea General se aseguren de que la Corte siga tratando de forma eficaz y objetiva, con absoluta independencia jurídica y procesal, los casos sometidos a su consideración y las opiniones consultivas solicitadas. Esto solo es posible en la medida en que la Corte tenga garantizados los recursos necesarios para cumplir su mandato.

En la actualidad, la Corte se encuentra examinando 14 casos de la más diversa índole, como denuncias por violación de tratados, solicitudes de definición de límites marítimos, disputas territoriales y solicitudes de definición de la plataforma continental, entre otros. Asimismo,

desde su creación hace más de 70 años como el órgano de justicia de las Naciones Unidas, la Corte ha jugado un papel fundamental en el desarrollo, la interpretación y la difusión del derecho internacional consuetudinario. Costa Rica desea destacar dos aspectos que deben ser reforzados para fortalecer este papel.

En primer lugar, el carácter voluntario de la jurisdicción de los Estados ante la Corte. Sin el consentimiento de los Estados correspondientes, la Corte no puede ejercer su función judicial, lo que limita considerablemente su actuación. En caso de litigio, si una de las partes no acepta la competencia obligatoria, el asunto no puede ser resuelto por la Corte. Por lo tanto, es necesario que los Estados Miembros tomen medidas para fomentar la jurisdicción obligatoria para los Estados partes en un litigio, ya sea mediante declaraciones expresas de aceptación o mediante la inclusión de cláusulas en los tratados bilaterales. A pesar de que los 193 Estados son oficialmente partes en el Estatuto de la Corte, solo 73 han hecho declaraciones reconociendo su jurisdicción obligatoria de acuerdo con los párrafos 2 y 5 del Artículo 36 del Estatuto. En este sentido, Costa Rica, que ha aceptado la jurisdicción obligatoria sin reservas desde 1973, hace un llamado a los Estados que no lo han hecho para que reconozcan dicha jurisdicción como obligatoria en todas sus disputas relevantes y, sobre todo, para que estén siempre dispuestos a recurrir a la Corte cuando las negociaciones bilaterales resulten infructuosas.

Nuestra segunda preocupación se refiere a la información sobre los litigios aceptados para su decisión por la Corte. Dado que la naturaleza y la complejidad de los asuntos sometidos a la Corte han ido cambiando, la transparencia es un aspecto muy importante para Costa Rica. Creemos que deben hacerse públicos los informes presentados por los Estados sobre el cumplimiento de las medidas provisionales impuestas por la Corte a la espera de una sentencia definitiva, en especial en los casos con claras implicaciones para los derechos humanos.

Un requisito básico para el fortalecimiento del estado de derecho y de la propia Corte es garantizar que los Estados que han aceptado la jurisdicción obligatoria demuestren respeto por las sentencias de la Corte y se comprometan a cumplir sus decisiones de buena fe. Este acatamiento debe ser pleno para garantizar la integridad de cada proceso y consolidar el papel indiscutible de la Corte para asegurar una resolución justa y pacífica de las disputas entre los Estados. En este sentido, las Naciones Unidas deben considerar la posibilidad de realizar un seguimiento de las decisiones de la Corte y poner de manifiesto los casos de incumplimiento para evitar

situaciones en las que los Estados que habían aceptado la jurisdicción obligatoria decidan luego ignorar las sentencias de la Corte y comprometer así el estado de derecho. Sobre este mismo tema, Costa Rica desea reconocer la adopción del nuevo artículo 11 de la resolución relativa a la práctica judicial interna de la Corte, y celebra la creación del comité *ad hoc* estipulado en este artículo para dar seguimiento a la implementación de las medidas provisionales impuestas por la Corte. Es un gran paso adelante.

A lo largo de los años, desde que se resolvió la primera disputa sobre el canal de Corfú, la Corte ha hecho importantes contribuciones al desarrollo del derecho internacional a través de sus sentencias y opiniones consultivas. Costa Rica ha sido parte en varios casos atendidos por la Corte Internacional de Justicia, en particular entre 2005 y 2018. Nuestra experiencia da cuenta de las múltiples virtudes y ventajas de someter a la Corte las controversias con otros Estados. Como país sin ejército, dependiente para su seguridad de los instrumentos multilaterales y del derecho internacional, Costa Rica aprovecha este debate para reafirmar su firme apoyo a la labor de la Corte, tanto en su función de solución de controversias como en su papel consultivo, ambos de alto valor para la Asamblea y para todo el sistema de las Naciones Unidas.

Para Costa Rica, no sería posible vivir en paz y tranquilidad sin la confianza que se desprende de la adhesión al estado de derecho y de la protección derivada de los instrumentos internacionales aprobados y de otras muestras de respeto tangible a las Naciones Unidas y sus instituciones. Reafirmamos nuestro absoluto apoyo a la labor de la Corte en la aclaración de las obligaciones jurídicas de los Estados y en la solución de las controversias entre las naciones sin recurrir a las armas ni a los ejércitos que las empuñan.

**Sra. Theofili** (Grecia) (*habla en inglés*): Grecia desea expresar su agradecimiento a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan Donoghue, por su detallada presentación del informe anual de la Corte a la Asamblea General (A/76/4), así como por el alto nivel de actividad que se sostuvo una vez más en este último año.

Grecia respalda con firmeza a la Corte, ya que es un mecanismo establecido por la Carta de las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de las controversias entre los Estados, de conformidad con el derecho internacional, por lo que contribuye al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en general. Grecia

siempre ha sido una ferviente defensora del principio del arreglo pacífico de las controversias entre los Estados y de la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza por los Estados, con arreglo al párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que de por sí constituye una norma de *ius cogens* y es una piedra angular de la preservación de la paz y la estabilidad en el mundo entero. Además, somos conscientes del papel fundamental que desempeña la Corte en la prevención de conflictos mediante la emisión de opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que le remiten los órganos y organismos de las Naciones Unidas debidamente autorizados, lo que refuerza la estabilidad y la seguridad jurídicas, que a su vez contribuyen a la prevención de controversias.

A ese respecto, hemos demostrado activamente nuestra confianza y esperanza en la Corte Internacional de Justicia al haber aceptado, ya en 1994, la jurisdicción obligatoria de la Corte, en virtud del párrafo 2 del Artículo 36 de su Estatuto. Esa aceptación se examinó más adelante y en 2015 presentamos una nueva declaración de aceptación de la jurisdicción de la Corte, que todavía sigue en vigor. Del mismo modo, Grecia reconoce con profundo agradecimiento la destacada contribución de la Corte, mediante su jurisprudencia, a la determinación del derecho aplicable y, de manera más general, al desarrollo del derecho internacional y a la promoción del estado de derecho.

Concedemos gran importancia a la destacada posición que ocupa la Corte en el sistema de justicia internacional actual. De hecho, la Corte Internacional de Justicia es el único tribunal internacional con jurisdicción general y universal, como demuestra la diversidad de la distribución geográfica de las causas resueltas o pendientes ante ella y la amplia variedad de temas que abarcan. En el mismo sentido, el considerable aumento del volumen de trabajo de la Corte en los últimos 20 años, como se indica en su informe anual, es ilustrativo de la confianza que los Estados de diferentes regiones del mundo depositan en ella, así como de la vitalidad de la institución. A ese respecto, Grecia desea destacar y rendir homenaje a la respuesta de la Corte a la pandemia de enfermedad por coronavirus al tomar las disposiciones necesarias para adaptar sus métodos de trabajo de manera oportuna, lo que le ha permitido desempeñar sus funciones judiciales de manera eficiente, a pesar de los múltiples desafíos que plantea la actual crisis de salud pública.

Además, reconocemos que el pleno cumplimiento de las decisiones de la Corte no solo es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Carta de las



Naciones Unidas, sino también un requisito para que la Corte desempeñe con eficacia sus importantes funciones y, por lo tanto, un elemento esencial para el mantenimiento del orden jurídico internacional. Por ello, Grecia se congratula de que la Corte haya creado un comité *ad hoc* compuesto por tres jueces, con el mandato de ayudar a supervisar la aplicación de las medidas provisionales que dicte la Corte.

Por último, en ese contexto, quisiera hacer referencia a la candidatura del Profesor y actual Decano de la Universidad de Atenas, Sr. Linos Alexander Sicilianos, quien fue hasta hace poco Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, para el cargo de Magistrado de la Corte Internacional de Justicia en las elecciones que se celebrarán la próxima semana en la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. El Profesor Sicilianos es un académico reconocido en todo el mundo por su amplio conocimiento del derecho internacional. Combina 30 años de trayectoria académica con una larga experiencia judicial como juez internacional. Asimismo, ha prestado sus servicios en diversos órganos de las Naciones Unidas como experto independiente. Del mismo modo, domina el francés y el inglés, por lo que cumple los requisitos del Artículo 39 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Habida cuenta del carácter de la Corte y de la importancia de las causas de las que conoce, estamos convencidos de que los conocimientos y la experiencia son realmente importantes. Por todo ello, Grecia está convencida de que el profesor Sicilianos es un candidato excelente con capacidad para hacer contribuciones a la exigente labor del principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Como los Estados Miembros saben, es necesario llenar el gran vacío que dejó el triste fallecimiento del Magistrado Crawford, que contribuyó en gran medida al funcionamiento de la Corte. A ese respecto, es importante garantizar que se mantengan los más elevados niveles de profesionalidad en la justicia internacional. Por ello, solicitamos el apoyo de la Asamblea.

**Sr. Carnahan** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta Donoghue por su exposición informativa de hoy. Asimismo, nos complace sumarnos a tantos otros que hoy ya lo han hecho para expresar nuestro agradecimiento y nuestro encomio a la Presidenta Donoghue en su primer año como Presidenta de la Corte, así como a sus compañeros magistrados y a todo el personal de la Corte Internacional de Justicia por su incansable dedicación al derecho internacional, y por hacer que la Corte cumpla su importante función. Los Estados Unidos también expresan sus condolencias por el fallecimiento del Magistrado James Crawford, distinguido jurista y académico del derecho internacional, cuya labor

ha dejado huellas duraderas en la promoción del arreglo pacífico de las controversias internacionales.

La Corte Internacional de Justicia se encuentra en la cúspide del sistema judicial internacional. Nos complace seguir reconociendo sus contribuciones a la realización de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Como en años anteriores, observamos que los Estados recurren cada vez más a la Corte y a otros tribunales regionales y tribunales judiciales internacionales con el objetivo de resolver sus controversias. Al proveer un canal confiable para que los Estados resuelvan algunas de sus controversias cuando estas están en ciernes y al ayudarlos a resolver otras antes de que se agraven, la Corte sigue cumpliendo su mandato en virtud del Capítulo XIV de la Carta de las Naciones Unidas, al desempeñar un papel decisivo en la promoción y preservación del estado de derecho y de la paz y la seguridad internacionales mediante el arreglo pacífico de controversias. Resulta gratificante saber que la Corte está dispuesta a solucionar las controversias de los Estados Miembros que aceptan su competencia.

Al mismo tiempo, es importante seguir insistiendo en que el consentimiento es fundamental para mantener la credibilidad de la labor de la Corte. A ese respecto, también es fundamental mantener la distinción entre las competencias contenciosa y consultiva de la Corte, tal como se estipula en su Estatuto. La capacidad de la Asamblea General para solicitar opiniones consultivas es importante, pues le permite solicitar asistencia a la Corte para desempeñar sus funciones en virtud de la Carta. Sin embargo, debemos estar atentos y no consentir que ese importante instrumento se utilice de manera indebida para obtener beneficios políticos o para sortear la competencia de la Corte en lo que respecta a procesos contenciosos. La función consultiva de la Corte Internacional de Justicia no fue concebida para solucionar controversias entre los Estados.

Para concluir, debo encomiar, una vez más este año, los esfuerzos que realiza la Corte por garantizar la continuidad de su labor frente a los problemas generados por la pandemia de enfermedad por coronavirus. Esperamos que las experiencias de la Corte con las innovaciones que ha introducido para proseguir con su labor en estas circunstancias difíciles demuestren ser beneficiosas.

**Sr. Hadjichrysanthou** (Chipre) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme dar las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, la Magistrada Donoghue, por haber presentado el informe de este año de la Corte Internacional de Justicia (A/76/4), y expresar nuestro beneplácito por el aumento del volumen de

trabajo de la Corte durante el período sobre el que se informa, lo que incluye la emisión de cuatro fallos y nueve providencias, así como la aceptación de un nuevo asunto contencioso. Somos conscientes de la diversidad de las cuestiones que se abordan en los asuntos que se someten a la Corte, que van desde cuestiones de delimitación territorial y marítima hasta asuntos de derechos humanos y relativos a la reparación de hechos internacionalmente ilícitos, lo que una vez más pone de relieve el carácter general de la competencia de la Corte. Además, saludamos la diversidad en la distribución geográfica de las causas de las que se ocupa la Corte, lo que confirma una vez más el carácter universal de la competencia del principal órgano judicial de las Naciones Unidas.

Como indicó la Presidenta Donoghue en abril en sus reflexiones sobre el 75° aniversario de la Corte, la fuerza de ese órgano, medida por la calidad de su jurisprudencia y la legitimidad que ha conseguido con sus fallos, depende principalmente de la selección de magistrados que estén impecablemente calificados para ejercer en la Corte. A ese respecto, Chipre subraya la importancia de seleccionar a los juristas más prominentes y con mayores méritos de todas las regiones del mundo y de las distintas tradiciones jurídicas para que ejerzan como magistrados en la Corte Internacional de Justicia. El fallecimiento del Magistrado Crawford, un referente y una autoridad a nivel mundial en materia de derecho internacional, ha sido un duro golpe para la Corte y para toda la comunidad jurídica internacional.

Felicitemos a la Corte por haber examinado sus procedimientos y métodos de trabajo durante el período que se examina con el objetivo de garantizar una administración de justicia adecuada. En particular, encomiamos la adopción de una serie de medidas en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus, que le permitieron seguir desempeñando sus funciones judiciales mediante la celebración de audiencias, sesiones públicas y lecturas de sus fallos a través de enlaces de vídeo y, posteriormente, en formato híbrido. Asimismo, nos complace observar que durante el período que se examina se celebraron reuniones preparatorias con las autoridades del país anfitrión para la renovación del Palacio de la Paz y la reubicación temporal de la Corte, debido al descubrimiento de amianto en el edificio. Confiamos en que pronto se hallará una solución que preserve la arquitectura del Palacio de la Paz y tome en cuenta los intereses de la Corte.

Hace unos meses, la Corte conmemoró el 75° aniversario de su sesión inaugural. A lo largo de todos estos años de práctica judicial, la Corte, como principal órgano

judicial de las Naciones Unidas, ha contribuido de manera encomiable al arreglo pacífico de controversias internacionales y al avance del derecho internacional, al resolver más de 140 causas contenciosas y emitir más de 25 opiniones consultivas. Además, la solidez de su competencia y su práctica jurídica siguen sirviendo de guía a cortes y tribunales de todo el mundo. La Corte también ha demostrado que está preparada para abordar causas relacionadas con los nuevos ámbitos del derecho internacional que han surgido y se han desarrollado desde que tuvo lugar su primera sesión, como es el caso de las controversias relacionadas con el medio ambiente.

Chipre es un enérgico defensor de la Corte y de su papel fundamental, y tiene plena confianza en su imparcialidad y eficacia. Como país pacífico y partidario firme del derecho internacional y el multilateralismo eficaz, Chipre se adhiere a los principios de la Corte y confiere gran importancia a todos los medios pacíficos de arreglo de controversias, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 3 y el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, mi país ha expresado en varias ocasiones su disposición a entablar negociaciones con cualquier país, a fin de lograr un arreglo pacífico y de buena fe de toda controversia marítima que tenga lugar en el Mediterráneo Oriental, siempre respetando plenamente el derecho internacional, incluido el fallo sobre cualquier controversia de ese tipo que se lleve ante la Corte Internacional de Justicia.

Uno de los requisitos fundamentales del Estatuto de la Corte es que los Estados den su consentimiento a la competencia de ese órgano. Como es bien sabido, ese consentimiento se expresa mediante una declaración de aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte, un acuerdo especial, la norma del *forum prorogatum* o la inclusión de una cláusula compromisoria en un tratado multilateral o bilateral. Hasta el 31 de julio, 193 Estados eran partes en el Estatuto de la Corte y 74 de ellos habían depositado en poder del Secretario General una declaración de aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte, de conformidad con el artículo 36 de su Estatuto. Mi país reconoció la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia en 1988, y animamos a todos los Estados Miembros a hacer lo propio. Al mismo tiempo, consideramos que la notable disminución del número de nuevos tratados que contienen cláusulas compromisorias en las que se prevé recurrir a la Corte es una tendencia decepcionante que debe ser revertida.

Por último, mi país cree firmemente que la relación entre la Corte y el Consejo de Seguridad es fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad, por lo

que es importante reforzar la alianza entre el Consejo de Seguridad y la Corte a fin de preservar el estado de derecho a nivel internacional.

**Sra. Falconi** (Perú): En primer lugar, el Perú quiere expresar sus profundas condolencias por el fallecimiento del Magistrado James Crawford. Reconocemos su importante trayectoria y agradecemos su servicio y sus aportes a la Corte.

El Perú, país comprometido con el multilateralismo y el derecho internacional, acoge con beneplácito el informe (A/76/4) presentado hoy por la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan E. Donoghue, a la Asamblea General, el mismo que da cuenta de la labor realizada por la Corte entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.

Mi delegación desea destacar el rol fundamental que ha cumplido la Corte Internacional de Justicia como órgano judicial principal de las Naciones Unidas en el sistema de solución pacífica de controversias establecido en la Carta de las Naciones Unidas. La Corte ha sido, durante estos 75 años, un elemento fundamental para la solución pacífica de controversias y una gobernanza basada en normas. Por ello, contribuye al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y constituye un elemento esencial para el fortalecimiento del multilateralismo y la promoción del estado de derecho en el plano internacional.

El Perú desea recordar que, además de su función contenciosa, la Corte puede también, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, emitir opiniones consultivas a solicitud de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad u otros órganos autorizados de las Naciones Unidas y los organismos especializados. Ellos son los dos ámbitos de competencia de la Corte Internacional de Justicia, que, mediante fallos, providencias y opiniones, contribuye a promover y a aclarar los alcances del derecho internacional. La Corte cumple sus funciones de manera imparcial y diligente, permitiendo la solución de controversias entre Estados, en aras de una sociedad internacional en la cual impera el principio de buena fe y se fomentan relaciones de amistad entre las naciones. Por ello, reafirmamos la importancia de respetar las decisiones y los fallos de la Corte, y alentamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de reconocer la competencia de la Corte, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 36 de su Estatuto.

Mi delegación desea igualmente reconocer la labor que cumplen los eminentes magistrados que integran

la Corte. Su eficiencia ante el flujo de nuevas causas y el volumen de asuntos ya resueltos, evidencian tanto el alto dinamismo de la institución como el elevado grado de excelencia y responsabilidad que caracteriza la labor de los magistrados. Agradecemos la valiosa e intensa tarea que cumple la Secretaría de la Corte, en especial el Secretario y el Secretario Adjunto. En ese contexto, hacemos un llamado a que la Asamblea General continúe considerando con atención las necesidades de la Corte, tomando en cuenta su actual actividad, que es particularmente intensa.

Mi delegación considera oportuno destacar la reciente creación del fondo fiduciario para el Programa de Becas Judiciales de la Corte Internacional de Justicia en el marco de la resolución 75/129 de la Asamblea General, de la cual el Perú fue patrocinador, mediante la cual se solicitó al Secretario General su establecimiento y administración. Destacamos esta importante iniciativa con miras a promover el desarrollo del derecho internacional y la formación de profesionales del derecho, especialmente provenientes de países en desarrollo, y exhortamos a los Estados y a otras organizaciones a realizar contribuciones.

Deseamos reiterar nuestro reconocimiento a las medidas adoptadas por la Corte en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que han permitido garantizar la continuidad de sus actividades al tiempo de proteger la salud y el bienestar de sus magistrados y funcionarios. Destacamos que la Corte haya adaptado sus métodos de trabajo para permitir la realización de tareas a distancia. Subrayamos que durante el período examinado la Corte ha pronunciado cuatro fallos por videoconferencia y celebrado audiencias en formato híbrido. En ese sentido, agradecemos el arduo trabajo y la flexibilidad de la Corte, así como su respuesta y capacidad de innovación para continuar su labor, incluso bajo las circunstancias de la pandemia de COVID-19. Por otro lado, reiteramos nuestro reconocimiento al Estado anfitrión, el Reino de los Países Bajos, por su constante compromiso y apoyo a la Corte. Destacamos la importancia de la cooperación entre la Corte y los otros órganos principales de la Organización, que tienen sede en Nueva York.

Deseo finalizar esta intervención poniendo nuevamente de relieve nuestro apoyo constante a la labor de la Corte Internacional de Justicia en la defensa de un orden internacional fundado en normas. Estamos convencidos de que la Corte continuará desempeñando un papel esencial para que la comunidad internacional pueda resolver de manera pacífica sus controversias

internacionales y, de esta manera, enfrentar con eficacia los serios desafíos globales y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

**Sr. Al Reesi** (Omán) (*habla en árabe*): Tengo el honor de formular esta declaración en relación con el tema 76 del programa, titulado “Informe de la Corte Internacional de Justicia” (A/76/4), que mi país, la Sultanía de Omán, considera una cuestión importante relacionada con este principal órgano judicial del sistema de las Naciones Unidas. A ese respecto, quisiera dar las gracias al Excmo. Sr. Secretario General António Guterres por su informe contenido en el documento A/76/196, así como a la Presidenta de la Corte, Magistrada Joan Donoghue, por su presentación exhaustiva de las actividades de la Corte durante el período que se examina.

Una de las condiciones para ser Miembro de las Naciones Unidas es la aceptación por parte de los Estados Miembros del Estatuto y la competencia de la Corte Internacional de Justicia. La Corte aborda las controversias entre Estados con arreglo al derecho internacional. Con ese fin, ofrece a los Estados Miembros la oportunidad de resolver las controversias por medios pacíficos sobre la base de los principios y normas del derecho internacional.

Mi país, la Sultanía de Omán, apoya a la Corte Internacional de Justicia y hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que respalden la labor que está llevando a cabo dentro de su competencia en aras de la paz y la seguridad internacionales, dada la experiencia que ha acumulado y, quizás, el beneficio que ha obtenido de las nuevas tecnologías para mejorar su desempeño y su mecanismo de acción.

Para concluir, quisiera reafirmar la posición de apoyo de mi país y su compromiso firme de respetar el derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Defendemos el fomento de una relación de trabajo entre los distintos órganos de las Naciones Unidas, en particular la Corte Internacional de Justicia, como su principal órgano judicial.

**Sr. Othman** (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia se suma a la declaración formulada por el representante de Azerbaiyán en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase A/76/PV.22).

Permítaseme agradecer a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan Donoghue, su presentación del informe de la Corte en el día de hoy. Mi delegación también desea felicitarla por ser la segunda mujer que ocupa ese cargo importante. Malasia

comparte un hito histórico similar, pues estamos orgullosos de contar en la actualidad con mujeres en puestos de liderazgo judicial de alto nivel, como la primera Presidenta de la Corte Suprema y del Tribunal de Apelación, nombrada en 2019.

Setenta y seis años después de su fundación, la Corte, componente esencial de la Carta de las Naciones Unidas, sigue siendo sumamente relevante. Encomiamos la manera en que la Corte sigue funcionando, a pesar de los problemas planteados por la pandemia. Observamos que, durante el período sobre el que se informa, la Corte siguió experimentando un nivel de actividad especialmente elevado. Ha emitido fallos en cuatro causas contenciosas, ha dictado nueve providencias, ha celebrado audiencias públicas en cuatro causas y se ha ocupado de una nueva causa contenciosa. El creciente número de causas presentadas ante la Corte muestra con claridad que los Estados siguen teniendo confianza en la Corte. Mi delegación también desea encomiar a la Corte por tratar constantemente de encontrar formas de mejorar sus procedimientos y métodos de trabajo. Entre otras cosas, observamos que la Corte modificó una disposición de sus Directrices sobre la Práctica con el fin de abordar la proliferación y prolongación de los anexos a las alegaciones por escrito.

La diversidad de temas presentados ante la Corte ilustra el carácter universal de su competencia. En ese sentido, encomiamos su disposición y competencia para abordar causas relacionadas con nuevos ámbitos del derecho internacional que han surgido y se han desarrollado desde su primera sesión, en 1946.

Mi delegación sigue defendiendo el papel fundamental y exclusivo de la Corte en la promoción del multilateralismo, en especial a través de sus fallos y opiniones consultivas, que influyen de forma directa en el desarrollo y el fortalecimiento del estado de derecho y contribuyen a la consolidación y el sostenimiento de relaciones pacíficas entre los Estados. Asimismo, mantenemos nuestra convicción de que el derecho puede conducirnos a la paz. Estamos convencidos de que cuando otros medios diplomáticos o políticos no prosperan, los Estados deben seguir buscando soluciones judiciales a los conflictos y controversias existentes entre ellos por conducto de la Corte. Malasia demostró su apego a ese proceso en las causas relativas a la soberanía sobre Pulau Ligitan y Pulau Sipadan, así como sobre Pulau Batu Puteh, Middle Rocks y South Ledge.

Mi delegación también cree firmemente que las opiniones consultivas de la Corte, a pesar de no ser

vinculantes, tienen un peso jurídico y una autoridad moral notables. Entre las opiniones consultivas más destacadas se encuentra la relativa a la *Legalidad de la Amenaza o el Empleo de Armas Nucleares* (A/51/218, anexo) (1996). Por su parte, Malasia ha presentado anualmente a la Primera Comisión un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares”. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que patrocinen y apoyen el proyecto de resolución de este año (A/C.1/76/L.58), cuyo examen en la Primera Comisión está previsto para la próxima semana.

Asimismo, reiteramos nuestro llamamiento al Consejo de Seguridad para que examine con detenimiento el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas y recurra con mayor frecuencia a la Corte como fuente de opiniones consultivas y de interpretación de las normas pertinentes del derecho internacional, en especial en cuestiones pendientes desde hace tiempo que afectan a la paz y la seguridad internacionales. Seguimos convencidos de que las deliberaciones sobre asuntos políticos y de seguridad contenciosos serían más productivas si se complementaran con una opinión jurídica acreditada.

La Corte sigue siendo un pilar institucional de la paz, la justicia y el orden jurídico internacional. Permítaseme concluir reafirmando el apoyo firme de Malasia a la función orientadora de la Corte en ese empeño.

**Sr. Mikeladze** (Georgia) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme expresar nuestro agradecimiento por la presentación exhaustiva de la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan Donoghue, formulada hoy ante la Asamblea General (véase A/76/PV.22). Asimismo, queremos rendir homenaje a un destacado jurista y gran amigo de Georgia, el Magistrado James Crawford, que deja un gran legado y al que echaremos mucho de menos.

Georgia apoya firmemente a la Corte Internacional de Justicia y sigue adhiriéndose a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el Estatuto de la Corte. Hace 75 años, la Corte, como órgano principal de las Naciones Unidas, se convirtió en el eje de la lucha por la defensa del estado de derecho a nivel internacional. Georgia, como uno de los 74 países que han formulado una declaración en la que reconocen la jurisdicción obligatoria de la Corte, quisiera aprovechar esta ocasión para destacar los logros y los problemas que han definido la manera en que se percibe la forma en que la Corte está dando respuesta a las crecientes exigencias de la justicia

internacional. En ese sentido, apoyamos plenamente la iniciativa de Rumania de promover una ampliación del reconocimiento de la competencia de la Corte.

Georgia saludó la actividad judicial de la Corte durante el año sobre el que se informa. Como se señala debidamente en el informe (A/76/4), la diversidad en la distribución geográfica de las causas refleja el carácter universal de la competencia del principal órgano judicial de las Naciones Unidas y su papel clave en el sistema de la Organización para mantener la paz y la seguridad internacionales.

La intensa carga de trabajo de la Corte durante la pandemia y la impresionante forma en que ha salvado todos los obstáculos para no interrumpir las actuaciones son sumamente encomiables. La Corte contribuye en gran medida a desarrollar y esclarecer el derecho internacional a través de sus fallos y opiniones consultivas. Celebramos que los Estados vuelvan a creer en la Corte, lo cual es una muestra más de su importancia para las relaciones internacionales.

Lamentablemente, el mundo sigue sufriendo violaciones flagrantes de los principios fundamentales del derecho internacional, incluso en este mismo instante. Haciendo caso omiso del derecho internacional, la Federación de Rusia, como Potencia que ejerce un control efectivo sobre las regiones georgianas ocupadas de Abjasia y Tsjinvali, mantiene su política de anexión de hecho de dichas regiones y busca su incorporación plena a su sistema militar, político y económico.

La situación humanitaria sobre el terreno, ya de por sí complicada, se ha visto agravada por el estallido de la pandemia, y la población debe soportar cada día la violación de sus derechos fundamentales.

Georgia sigue comprometida con el principio de la primacía del arreglo pacífico de las controversias y defiende los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a los que no hay alternativa viable.

Además, creemos en la primacía del derecho internacional en lo que respecta a las relaciones con otros Estados y estamos convencidos de que una Corte internacional sólida, de carácter universal y con competencia general, junto con los compromisos contraídos por los países en virtud de las obligaciones que les impone el derecho internacional, puede desempeñar un papel decisivo.

En tal sentido, subrayamos la necesidad de reafirmar nuestro respaldo colectivo a los principios fundamentales del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

**Sr. Ndoye** (Senegal) (*habla en francés*): Mi delegación se suma a las declaraciones de los grupos a los que pertenece y toma nota con satisfacción del informe de la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia (A/76/4) relativo a las actividades judiciales de la Corte durante los últimos 12 meses.

El Senegal desea agradecer encarecidamente a la Presidenta Joan Donoghue su declaración (véase A/76/PV.22) y, a través de ella, expresar su gratitud a quienes trabajan a diario para garantizar el buen funcionamiento de la Corte.

Asimismo, me complace expresar nuestro agradecimiento sincero al Secretario General por el informe que figura en el documento A/76/196, relativo al fondo fiduciario para ayudar a los Estados a llevar sus controversias ante la Corte Internacional de Justicia.

Una visión general de las actividades judiciales de la Corte según se describen en el informe que se examina refleja un aumento del número de fallos sobre cuestiones de fondo. En el período que abarca el informe se dictaron cuatro fallos y nueve providencias. La importancia de las causas sometidas a la Corte no deja lugar a dudas acerca de que los Estados Miembros prefieren solucionar de manera pacífica sus controversias, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

La diversidad y la amplia distribución geográfica de las causas de las que se ocupa la Corte reflejan el carácter universal del principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Vale decir a su favor que la Corte es consultada con regularidad sobre cuestiones relativas a la soberanía territorial y la delimitación territorial y marítima, así como sobre controversias relacionadas con temas diplomáticas y de derechos humanos.

Mi delegación sigue convencida del papel crucial que desempeña la Corte Internacional de Justicia en la promoción del estado de derecho en el plano internacional e insta a los Estados Miembros a recurrir con mayor frecuencia a su competencia para resolver de manera pacífica sus controversias internacionales.

Por otra parte, nuestro país concede especial importancia al Programa de Becas Judiciales de la Corte, destinado a ayudar a los jóvenes, en particular a los de los países en desarrollo, a lograr una mejor comprensión del derecho internacional mediante la concesión de becas. El Programa ofrece a los licenciados en Derecho de las universidades de los países en desarrollo oportunidades efectivas de participar en el Programa al cubrir el costo financiero de su participación.

Mi delegación acoge con beneplácito que el 14 de diciembre de 2020 se aprobara la resolución 75/129, por la que la Asamblea General solicitó al Secretario General que creara y administrara un fondo fiduciario para el Programa de Becas Judiciales de la Corte Internacional de Justicia. A ese respecto, reafirmamos nuestra determinación de seguir apoyando y promoviendo esa iniciativa al unirnos, junto con la Argentina, los Países Bajos, Rumania y Singapur al grupo principal de los Estados que impulsan ese esfuerzo.

Mi delegación exhorta a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales a que contribuyan al fondo fiduciario para seguir aumentando la diversidad geográfica y lingüística de los participantes en el Programa.

La aplicación de las normas internacionales no puede promover el estado de derecho a nivel internacional sin una implementación efectiva de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia. Mi delegación quisiera hacer hincapié en la necesidad de que los Estados Miembros, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad garanticen el respeto y la implementación de las decisiones de la Corte.

Como se subraya en el informe, hasta la fecha solo 74 Estados Miembros han formulado una declaración en la que reconocen la jurisdicción obligatoria de la Corte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, párrafos 2 y 5, del Estatuto. Por lo tanto, mi delegación invita a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte.

La prohibición del uso de la fuerza armada en las relaciones entre los Estados requiere la solución jurisdiccional de las controversias y la implementación plena de las decisiones adoptadas.

**Sra. Solano Ramírez** (Colombia): Colombia empuja por ofrecer sus condolencias por el fallecimiento del Magistrado James Crawford a su familia, sus amigos y sus colegas. El Magistrado Crawford fue abogado de Colombia en una de las causas que llevamos ante la Corte Internacional de Justicia, por lo que tuvimos la oportunidad de apreciar de primera mano su humanidad e inteligencia. La comunidad jurídica internacional ha perdido a uno de sus más brillantes representantes.

A continuación, Colombia agradece a la Corte Internacional de Justicia por el informe que figura en el documento A/76/4, que cubre el período del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, y en particular a la Presidenta

Joan Donoghue por su completa exposición informativa de esta mañana. En ellos se observa la voluntad de la Corte y su Secretaría por continuar trabajando en los casos pendientes, adaptando sus procedimientos y métodos de trabajo a la luz de los retos impuestos por la pandemia de enfermedad por coronavirus.

En este sentido, Colombia recibe con beneplácito todas las medidas tomadas por la Corte para adaptar sus mecanismos de trabajo durante este período, a fin de poder seguir desempeñando sus funciones judiciales sin retrasos notorios. En ese marco, vemos con buenos ojos la modificación del Reglamento de la Corte para aclarar que las audiencias y las lecturas de los fallos se pueden realizar ahora por videoconferencia, y que las directrices para las partes sobre la organización de audiencias también se pueden facilitar por medios virtuales.

De hecho, en la causa relativa a *Presuntas violaciones de derechos soberanos y espacios marítimos en el mar Caribe (Nicaragua c. Colombia)*, Colombia tuvo la oportunidad de participar en audiencias híbridas y, en este sentido, aprovecha la oportunidad para reiterar su agradecimiento a la Corte, la Secretaría, los intérpretes y los técnicos por unas audiencias conducidas sin ningún contratiempo en el marco de las circunstancias que enfrentamos.

Colombia hace votos, sin embargo, para que se pueda retornar a la presencialidad plena, que permite a las partes un mejor ejercicio de su derecho a la defensa.

Por otra parte, se observa que, durante el período examinado, la Corte aprobó un nuevo artículo 11 de la resolución relativa a su práctica judicial interna y modificó una disposición de sus Directrices sobre la Práctica, aprobadas en 2001, relativa a la proliferación y la extensión de los anexos a las alegaciones escritas. Colombia da la bienvenida a esos ajustes, que buscan hacer más eficiente la labor de la Corte y permiten que las partes, en sus alegatos, se enfoquen en los asuntos que las dividen.

También es de resaltar que el informe muestra que en el registro general de la Corte las causas contenciosas pendientes involucran a ocho Estados de mi región, el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe; siete del Grupo de los Estados de África; cuatro del Grupo de los Estados de Europa Oriental; tres del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico; y solo uno del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Por otra parte, Colombia aprovecha esta oportunidad para dar la bienvenida a los procesos que faciliten capacitar a estudiantes y jóvenes profesionales, incluyendo el Programa anual de Becas Judiciales que

permite a las universidades interesadas designar candidatos entre sus recientes graduados en derecho y patrocinarlos para que continúen su formación en un contexto profesional en la Corte durante un período de unos diez meses, desde principios de septiembre hasta junio o julio del año siguiente. Colombia espera que abogados de América Latina y del Caribe pronto puedan beneficiarse de estos programas.

Por último, Colombia aprovecha esta ocasión para enfatizar su larga tradición democrática y su respeto absoluto por la separación de poderes y por el derecho internacional. En línea con esa tradición, el Gobierno de Colombia se permite reiterar que es respetuoso de la Corte Internacional de Justicia como el principal órgano judicial de las Naciones Unidas y de su independencia.

**Sr. Koba** (Indonesia) (*habla en inglés*): En primer lugar, mi delegación desea agradecer a la Magistrada Joan E. Donoghue su exhaustiva exposición informativa sobre las actividades de la Corte Internacional de Justicia durante el período sobre el que se informa y felicitarla por su elección como Presidenta de la Corte.

Indonesia hace suya la declaración formulada por el representante de Azerbaiyán en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase A/76/PV.22), y quisiéramos añadir las siguientes observaciones en nombre de nuestro país.

Mi delegación está firmemente convencida de que la Corte es una de las partes fundamentales del sistema internacional para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Subrayamos la importancia del papel de la Corte en la promoción de un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas: el arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos. En ese sentido, quisiera hacer hincapié en tres aspectos importantes.

En primer lugar, mi delegación aprecia la labor judicial y las demás actividades pertinentes que realiza la Corte, y que se destacan en el informe (A/76/4). Tomamos nota de sus contribuciones al corpus del derecho internacional en el último período sobre el que se informa. Por otra parte, consideramos que desde su creación hace 75 años la Corte ha desempeñado un papel fundamental en el derecho internacional. Como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, resuelve las controversias que no pueden solucionar los órganos políticos de las Naciones Unidas o no se pueden solventar a través de ellos. Se han evitado numerosos conflictos y muertes, y mucho sufrimiento humano gracias al éxito de la Corte en el arreglo pacífico de controversias internacionales.

En segundo lugar, el nivel sostenido de actividad de la Corte, que se refleja en el número de causas remitidas a ella, es alentador, reafirma la confianza de los Estados Miembros en este órgano y demuestra un creciente respeto y apoyo a sus conocimientos jurídicos y a su papel en el arreglo pacífico de controversias internacionales. A fin de alentar a otros Estados a confiar en la Corte, mi delegación espera sinceramente que esta mantenga su compromiso de dictar fallos y opiniones consultivas creíbles.

En tercer lugar, apreciamos el enfoque y los métodos innovadores que, en medio de los problemas generados por la pandemia de enfermedad por coronavirus, ha aplicado la Corte, incluso mediante la modificación de su Reglamento y la publicación de directrices pertinentes para adaptarse a esas circunstancias sin precedentes. Asimismo, apoyamos la labor constante de la Corte para difundir información sobre su papel y sus actividades y llegar a un público más amplio a través de medios electrónicos y digitales. Además, mi delegación acoge con beneplácito la creación del fondo fiduciario para el Programa de Becas Judiciales en este año histórico. Esperamos que el Fondo Fiduciario fomente una mayor participación de los Estados en desarrollo, con su diversidad geográfica y lingüística, y contribuya a diversificar la cultura y la tradición jurídica de la Corte.

Antes de concluir, deseo expresar nuestro profundo pésame por la pérdida del magistrado australiano James Crawford, que falleció en mayo.

Por último, reitero el apoyo inquebrantable de Indonesia a la Corte y al papel que desempeña en el fortalecimiento del estado de derecho a nivel internacional.

**Sra. Bhat** (India) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme dar las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan E. Donoghue, por su detallada y exhaustiva presentación del informe de la Corte (A/76/4) correspondiente al período comprendido entre agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021. Asimismo, presentamos nuestras condolencias por el triste fallecimiento del Magistrado Crawford, cuyas valiosas contribuciones a la labor en el ámbito del derecho internacional serán siempre recordadas por la comunidad jurídica en todo el mundo.

La Corte Internacional de Justicia, órgano judicial principal de las Naciones Unidas, es un foro importante para el arreglo pacífico de las controversias internacionales. En abril, la Corte conmemoró el 75° aniversario de su sesión inaugural, y la felicitamos por su notable contribución al mantenimiento de la paz y

la seguridad internacionales a lo largo de todos sus años de existencia. Las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en especial el Artículo 92, muestran el importante papel asignado a la Corte, a la que se le concede un estatus único. Es el único órgano judicial cuya legitimidad dimana directamente de la Carta. La Corte goza de competencia general en todos los aspectos del derecho internacional y está a disposición de todos los Estados de la comunidad internacional.

Durante los últimos 20 años, el volumen de trabajo de la Corte ha aumentado de manera considerable. La cantidad de causas ya resueltas y nuevas refleja el alto nivel de dinamismo de esa institución. La amplia distribución geográfica de las causas refleja el carácter universal de la competencia del principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Las causas sometidas a la Corte abarcan una gran variedad de temas fácticos y jurídicos complejos, como la delimitación de las fronteras territoriales y marítimas, las misiones diplomáticas, los derechos humanos, la reparación de hechos internacionalmente ilícitos, la interpretación y aplicación de tratados y convenios internacionales y la protección del medio ambiente. La diversidad de asuntos tratados en las causas pone de manifiesto la naturaleza general de la competencia de la Corte.

El informe revela que durante el año judicial 2020-2021, la Corte Internacional de Justicia volvió a tener un nivel de actividad particularmente elevado, en el que se incluyen el dictado de cuatro fallos y nueve providencias. En cuatro causas, la Corte celebró audiencias públicas por videoconferencia o en formato híbrido. Además, la Corte se ocupó de una nueva causa contenciosa. El 31 de julio, el registro general de la Corte incluía 14 causas.

Saludamos la aprobación de la actualización del artículo 11 de la resolución relativa a la práctica judicial interna de la Corte. Ese artículo prevé la creación de un comité especial, compuesto por tres magistrados, que asistirá a la Corte en el seguimiento de la aplicación de las medidas provisionales que esta indique. El comité examinará la información facilitada por las partes a ese respecto, informará de forma periódica a la Corte y formulará recomendaciones. Asimismo, acogemos con beneplácito la modificación de una de las Directrices sobre la Práctica de 2001 de la Corte a fin de que la empleen los Estados que comparecen ante ella, con el objetivo de abordar la proliferación y la extensión de anexos a las alegaciones por escrito. La versión modificada de la Directriz sobre la Práctica III específica que el número de páginas de los anexos adjuntados por



una de las partes a sus alegatos escritos no debe exceder de 750, a menos que la Corte decida, a petición de una de las partes, que un número superior a ese límite está justificado por las circunstancias particulares del caso. Consideramos que eso ahorrará mucho del valioso tiempo de la Corte y garantizará que solo se provea la información que es centralmente relevante para ser examinada por la Corte.

Por último, la India reitera su decidido apoyo a la labor de la Corte Internacional de Justicia y reconoce la importante contribución de ese órgano a la preservación de relaciones pacíficas entre las partes implicadas en una controversia y a la consolidación de la fe de la comunidad mundial en el estado de derecho.

**Sr. Pary Rodríguez** (Estado Plurinacional de Bolivia): El Estado Plurinacional de Bolivia agradece a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia Joan E. Donoghue por el detallado informe brindado (A/76/4) sobre las actividades de la Corte Internacional de Justicia, realizadas del 1 de agosto del 2020 al 31 de julio del presente año. Aprovechamos la oportunidad para felicitarle por su elección y expresarle nuestro apoyo en las importantes labores que desempeña en este importante organismo. Asimismo, permítaseme expresar nuestra solidaridad con el pueblo de Australia y expresarle nuestras más sentidas condolencias por la irreparable pérdida del reconocido jurista y académico James Crawford, el pasado 31 de mayo, a quien reconocemos por su notable contribución al derecho internacional.

Bolivia se adhiere a la declaración formulada por Azerbaiyán en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase A/76/PV.22).

Bolivia destaca la labor desempeñada por la Corte Internacional de Justicia, y los esfuerzos que realizó para cumplir sus delicadas e importantes funciones a pesar de las limitaciones y la situación difícil que viene atravesando toda la humanidad producto de la pandemia de enfermedad por coronavirus, realizando audiencias públicas en formato híbrido y adecuándose no solamente a la realidad de cada Estado sino a la que atravesamos como Comunidad Internacional.

Nuestra delegación también reconoce su contribución al desarrollo del derecho internacional como órgano principal de las Naciones Unidas, como institución fundamental para el arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de interrumpir la convivencia pacífica de los Estados, siempre teniendo como base la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y haciendo énfasis en su Artículo 1, de

conformidad con los principios de la justicia y del mismo derecho internacional. Precisamente, y como parte de sus labores, aún se encuentra pendiente ante la Corte Internacional de Justicia la controversia sobre el estatus y la utilización de las aguas del Silala entre Chile y Bolivia. Un caso contencioso pendiente al cual nuestro país le da la mayor importancia y relevancia y espera que esta instancia internacional pueda resolverlo por ser un tema de interés regional y también un tema de interés para el mundo.

Acogemos con beneplácito la instauración del fondo fiduciario para la creación de programas de becas para estudiantes graduados en derecho internacional que permitirá que las universidades de países en vías de desarrollo envíen a sus estudiantes más destacados a realizar pasantías en este importante organismo. En ese sentido, instamos a que se pueda reconocer al multilingüismo como una herramienta más en este ámbito y hacemos un llamado a respetar la diversidad geográfica.

El Estado Plurinacional de Bolivia es un Estado pacifista y promotor de la cultura de paz, que participa y sigue todas las iniciativas y actividades jurisdiccionales realizadas por la Corte Internacional de Justicia, instancia que consideramos actúa con total imparcialidad e independencia. Una evidencia de ello son los esfuerzos que asume resolviendo los casos que se encuentran en su conocimiento con total efectividad y eficiencia. Prueba de lo mencionado es la recuperación del interés de los Estados en utilizar este espacio jurisdiccional para resolver de manera pacífica sus controversias. Bolivia, respetuosa del derecho internacional, de este alto órgano judicial y de sus decisiones internacionales, espera de la misma manera que sus resoluciones judiciales sean aceptadas y cumplidas a cabalidad por aquellos llamados a su jurisdicción.

Para finalizar Bolivia considera que el camino más apropiado para la resolución pacífica de controversias entre los Estados, siempre será el diálogo y la negociación entre pueblos hermanos, pero también estamos seguros de que recurrir a la Corte Internacional de Justicia es un derecho que cada Estado tiene cuando se ve afectado en su integridad. Hoy más que nunca tenemos como objetivos comunes la paz y el desarrollo de todos los Estados y confiamos en que la Corte Internacional de Justicia estará a la altura de este desafío.

**Sr. Gómez Robledo Verduzco** (México): México agradece a la Presidenta Joan Donoghue por la presentación del último informe (A/76/4) relativo a las actividades de la Corte Internacional de Justicia. Expresamos

nuestro reconocimiento por el progreso logrado en este último año a pesar de la pandemia de enfermedad por coronavirus. La rápida adaptación de la Corte a esta realidad a través de la adopción de nuevos métodos de trabajo demuestra que el principal órgano judicial de nuestra Organización puede modernizarse y que está a la altura de los retos actuales en el cumplimiento de su alto mandato en favor de la solución pacífica de las controversias.

Aprovechamos esta oportunidad para felicitar también, por supuesto, a la Corte por su 75 aniversario y reconocemos el valor de sus más de 140 fallos. Detrás de cada uno de ellos hay una disputa que ha sido dirimida por la vía del derecho y en favor de la paz. Su contribución al fortalecimiento del estado de derecho se refleja también en sus más de 20 opiniones consultivas. Damos una enorme importancia a la competencia consultiva de la Corte pues reviste un gran valor al servir para identificar soluciones técnico-jurídicas que permiten a los Estados, a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad fomentar la solución pacífica de las controversias. Por eso, México sigue abogando por que se permita al Secretario General solicitar opiniones consultivas a la Corte sin pasar por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, lo cual también redundaría en el fortalecimiento de las capacidades de mediación y de interposición de buenos oficios del Secretario General.

A pesar de haber demostrado su integridad, efectividad y legitimidad en tantas ocasiones, tan solo 74 Estados Miembros, es decir, menos de la mitad de la membresía, han aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte. Esta acción es la expresión más básica de apoyo que merece el órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Por ello, México orgullosamente pertenece al grupo núcleo de la iniciativa promovida por Rumania, para adoptar una declaración en favor de la jurisdicción obligatoria de la Corte, incluso a través de la inclusión de cláusulas jurisdiccionales en los tratados que se vayan celebrando. Por otro lado, la efectividad de la Corte depende necesariamente del cumplimiento de sus fallos por las partes en los casos. Ello, en consecuencia, es crucial para el mantenimiento de la paz y de las buenas relaciones entre los Estados. Esto incluye también los fallos de medidas provisionales evitando así tensiones innecesarias. En ese contexto, refrendamos el contenido de la resolución 73/257, aprobada por esta Asamblea General en 2018.

Al ser el único órgano jurisdiccional de carácter universal y jurisdicción de naturaleza general, el trabajo de la Corte ha aumentado en las últimas décadas. Ahora mismo, tiene bajo su consideración controversias en

materia marítima y territorial, misiones diplomáticas, reparaciones e interpretación de tratados, por solo mencionar algunas. La diversidad geográfica de las causas también refleja el alcance de su labor jurídica. Considerando el aumento de las causas, es importante dotar a la Corte de fondos suficientes para cumplir de manera eficaz su mandato.

Hacemos notar que el mayor número de causas pendientes corresponde a América Latina y el Caribe, lo que refleja una vez más la enorme confianza que nuestra región deposita en la Corte. México es ejemplo de ello. Como actor responsable y congruente con su vocación pacifista, ha acudido a la Corte en un pasado reciente. La solución pacífica de las controversias es un principio de política exterior contenido en la Constitución mexicana, y nuestra visión como país está fundada en la promoción de la justicia y el estado de derecho, sellos indelebles de la tradición diplomática de México.

Para concluir, quiero reafirmar el compromiso de México con la Corte como el principal mecanismo para la resolución de conflictos y como garante de la paz sostenible a través del derecho y la legalidad.

**Sra. Gunasekera** (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Quisiera felicitar a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan E. Donoghue, por el conciso pero exhaustivo informe (A/76/4) que nos ha presentado esta mañana en relación con la labor de la Corte durante el período comprendido entre agosto de 2020 y julio de 2021. Este año tiene una importancia especial, ya que la Corte celebró su 75º aniversario en abril.

Sri Lanka ha recibido con tristeza la noticia del fallecimiento del Magistrado James Crawford, una figura de renombre del derecho internacional. Fue un gran amigo de Sri Lanka y contribuyó en gran medida a la labor de la Corte. Su pérdida es irreparable. Sri Lanka también ha estado representada en la Corte por uno de sus orgullosos hijos, el difunto Magistrado Christopher Gregory Weeramantry, un abogado de Sri Lanka que fue magistrado de la Corte Internacional de Justicia de 1991 a 2000 y ejerció como su Vicepresidente de 1997 a 2000.

La Corte Internacional de Justicia ha promovido con gran tenacidad el derecho internacional, la paz, la seguridad y la justicia a lo largo de los años. La encomiamos por defender el derecho internacional en estos tiempos turbulentos. Nos complace escuchar sobre los fallos y las providencias dictados durante el período que se examina. Cabe destacar que la Corte celebró audiencias públicas utilizando una plataforma virtual o un formato híbrido en cuatro causas, y que se ocupó de

asuntos contenciosos en materia de territorios y delimitación, soberanía, misiones diplomáticas, derechos humanos, reparación de hechos internacionalmente ilícitos, e interpretación y aplicación de tratados internacionales y cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente. Todo ello no hace más que mostrar el amplio abanico de asuntos que examina la Corte.

Nos complace observar que la Corte también se ha comprometido a examinar sus propios procedimientos en lo que respecta a sus prácticas internas mediante la creación de un comité especial formado por tres magistrados con el fin de ayudarla a supervisar e investigar toda medida provisional que pueda adoptar en lo referente a la reducción de las extensas alegaciones, los anexos y los escritos, y a la restricción del número de páginas —entre otras medidas— en aras de promover un sistema eficaz de administración de justicia. No cabe duda de que todavía tiene margen para aumentar su eficacia.

La Corte Internacional de Justicia es el único tribunal de carácter universal con competencia general para resolver causas relacionadas con el derecho internacional en el ejercicio de la soberanía de los Estados, y que tiene además competencia para asesorar y proveer opiniones consultivas a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria y a otros comités interinos de las Naciones Unidas.

El Programa de Becas Judiciales y la promoción del derecho internacional entre los jóvenes es una iniciativa encomiable y merece todo nuestro apoyo, que se materializa en el fondo fiduciario establecido por la Asamblea General.

La Corte Internacional de Justicia se ha esforzado por mantener su imparcialidad y ha conferido legitimidad al sistema jurídico internacional. Sin embargo, no podemos confiarnos; por el contrario, debemos trabajar con denuedo para solucionar los aspectos conflictivos si queremos contar con la plena confianza de la comunidad internacional. Por último, Sri Lanka reitera su felicitación a la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de las Naciones Unidas; no obstante, alentamos a sus magistrados a aumentar la influencia de ese órgano con un desempeño eficaz y reformas continuas en un mundo en constante evolución que debe hacer frente a problemas como la protección del medio ambiente, el terrorismo, el tráfico de drogas y la rápida globalización.

**El Presidente Interino:** Tiene ahora la palabra el observador del Estado Observador de Palestina.

**Sr. Bamyá (Palestina) (habla en inglés):** Suscribimos la declaración formulada por Azerbaiyán en nombre del Movimiento de Países No Alineados. (véase A/76/PV.22).

En primer lugar, quisiera dar las gracias a la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Magistrada Joan E. Donoghue, por su informe (A/76/4) relativo a la labor de la Corte durante el pasado año, y encomiar a la Corte por su papel destacado y por haber seguido cumpliendo su mandato a pesar de la pandemia.

No existe una mayor prueba del deseo de los fundadores de las Naciones Unidas de construir un nuevo orden mundial que defienda el derecho internacional en respuesta a la Segunda Guerra Mundial y a los horrores que la acompañaron que la decisión de crear la Corte Internacional de Justicia. La Corte encarnó la voluntad de que el estado de derecho suplantara al imperio de la fuerza. Habida cuenta de la importancia de la Corte como piedra angular del orden basado en el derecho internacional, su competencia debería haber sido obligatoria para todos los Estados. Imaginemos que un tribunal nacional no tuviera mecanismos de ejecución y solo tuviera competencia sobre los ciudadanos dispuestos a aceptarla.

A pesar de ese pecado original, la Corte ha podido cumplir su mandato relevante por dos motivos. El primero es su autoridad y su credibilidad. El segundo se refiere a la voluntad de muchos Estados de someterse libremente a su jurisdicción. Por ello, encomiamos a la Corte por el servicio de larga data que ha prestado a la causa del derecho internacional y al arreglo pacífico de controversias, y felicitamos también a todos los Estados que reconocen la jurisdicción obligatoria de la Corte y a los que han decidido someter sus controversias a ella. Siempre que hemos tenido la oportunidad, el Estado de Palestina lo ha hecho. En ese contexto, quisiera saludar la propuesta de declaración sobre la promoción de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia y encomiar a sus promotores. Quiero afirmar desde esta tribuna que confío en que el Estado de Palestina podrá respaldarla.

No podemos hablar de la Corte sin mencionar a sus distinguidos magistrados, encargados de cumplir su mandato. Quisiera aprovechar esta ocasión para honrar la memoria del Magistrado James Crawford, cuyo nombre siempre estará asociado a grandes hitos relacionados con el desarrollo y el avance del derecho internacional, como la elaboración de los históricos artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos, y con las bases que condujeron al establecimiento de la primera Corte Penal Internacional permanente.

Como era de esperar, ese gigante del derecho internacional hubo de prestar servicios en el tribunal internacional de mayor relevancia. El pueblo de Palestina estará eternamente agradecido al Magistrado Crawford por haber actuado como asesor de Palestina en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia relativa al muro construido por Israel en los territorios palestinos ocupados. Esa fue una parte esencial de una vida que estuvo dedicada a promover el estado de derecho internacional, luchar para poner fin a la injusticia y ayudar a los pueblos a encontrar vías de recurso y medios de reparación. En este sentido, la decisión de Palestina de recurrir a mecanismos pacíficos o creados para impulsar el arreglo pacífico de controversias se debe encomiar y apoyar, no se debe objetar ni obstaculizar.

El respeto y el cumplimiento de las decisiones y opiniones de la Corte son indispensables para preservar el estado de derecho. Han pasado 17 años desde que mediante la opinión consultiva de la Corte sobre el muro se adoptaran determinaciones claras con respecto a la ilegalidad de las políticas israelíes. Ya entonces —hace 17 años— la Corte subrayó el hecho de que estas políticas podrían equivaler y equivaldrían a una anexión *de facto* si fueran permanentes, en violación del principio cardinal de inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza. En lugar de dar marcha atrás, Israel ha continuado con sus planes de anexionar el máximo de tierras palestinas con un mínimo de palestinos y de confinar a nuestro pueblo en enclaves donde se ve privado de sus derechos, tierras y recursos. La elección que tenemos por delante es clara, y la comunidad internacional no debe escatimar esfuerzos para garantizar que el futuro de nuestra región sea, en palabras de otro gran hombre, el Presidente Carter, de paz, no de *apartheid*.

La diversidad de Estados que recurren a la Corte se corresponde con la variedad de temas que aborda. A través de sus funciones que atienden tanto causas contenciosas como consultivas, la Corte está en condiciones de determinar la ley aplicable con autoridad y credibilidad, en lo que respecta a cualquier situación y, por lo tanto, de contribuir en gran medida a solucionar las controversias por la vía pacífica. Hacemos un llamamiento a las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y, cuando sea posible, el Secretario General, para que ayuden a que se ejerzan estas funciones, ya que tanto la prevención como la solución de conflictos exigen conferir el mayor papel posible a la Corte. También es el indicador de que estamos siendo fieles a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

La Corte entraña la mayor promesa para hacer de este mundo un lugar más justo y pacífico. Todos nos hemos preguntado en los últimos años si estábamos condenados a ver cómo se deshacían todos los progresos que se habían logrado a lo largo de generaciones. Podemos evitar colectivamente tal perspectiva, a partir de la experiencia de las tragedias que llevaron al establecimiento de la justicia internacional y teniendo en cuenta la alternativa a un orden basado en el derecho internacional. Puede haber intereses a corto plazo que aboguen por socavar este orden, pero los intereses a largo plazo de nuestras naciones y de toda la humanidad estriban en promover el respeto del derecho internacional en lugar de socavarlo.

El Estado de Palestina reitera su respaldo inequívoco al estado de derecho, a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al principio de humanidad, así como a los derechos humanos y la dignidad. Este respaldo guía nuestro apoyo inequívoco a la Corte como piedra angular del orden internacional basado en el derecho. El Estado de Palestina seguirá trabajando incansablemente para garantizar el triunfo de los valores universales consagrados en las normas internacionales, no solo en beneficio de nuestro propio pueblo, sino de todas las naciones.

**El Presidente Interino:** Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre este tema.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Corte Internacional de Justicia, que figura en el documento A/76/4?

*Así queda acordado* (decisión 76/510).

**El Presidente Interino:** Se ha solicitado el ejercicio del derecho de respuesta. Quisiera recordar a las delegaciones que las declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta se limitan a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda intervención, y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

**Sr. Skachkov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Nos sentimos obligados a responder a la declaración de la representante de Ucrania. Ucrania decidió una vez más hacer uso de la palabra para repetir acusaciones falsas contra Rusia e intentar ofrecer su propia interpretación de un proceso que no ha concluido. Nos gustaría recordar a Ucrania una vez más que se supone que los procedimientos judiciales que se están examinando en el Palacio de la Paz, en La Haya, no deben abordarse en relación con el tema del programa relativo

al informe de la Corte Internacional de Justicia. Por lo tanto, consideramos que es incorrecto e inoportuno hacer comentarios al respecto.

**Sra. Weiss** (Israel) (*habla en inglés*): Israel está decepcionado por el hecho de que ciertos agentes en este Salón hayan decidido una vez más desviar un debate en este foro que, por lo demás, es profesional y constructivo, para promover una agenda política estrecha de miras, agotando el tiempo y los recursos limitados.

La Corte Internacional de Justicia debe servir como un faro de esperanza y como una voz clara del derecho y la justicia internacionales, que opine sobre las principales cuestiones jurídicas actuales a las que se enfrentan los Estados y la comunidad mundial. No debe utilizarse ni dejarse utilizar como un campo de batalla político o como una amenaza con la intención de mejorar la posición negociadora de una determinada parte. Es lamentable que hoy la delegación palestina, al igual que sus dirigentes durante el debate general (véase A/76/PV.12), haya optado por utilizar y abusar de la Corte Internacional de Justicia como una amenaza y una forma de atrincherarse y prolongar el conflicto, en lugar de presentar una perspectiva de un futuro mejor para todos los habitantes de nuestra región, ya sean palestinos o israelíes.

*El Presidente ocupa la Presidencia.*

También es lamentable que el representante de Palestina haya optado por proferir palabras con significados jurídicos muy serios y específicos, además de acusaciones falsas. La paz y la verdadera justicia solo se afianzarán en nuestra región cuando algunos agentes dejen de amenazar o de tomar medidas unilaterales no constructivas, judiciales o de otro tipo, y estén dispuestos a negociar pacíficamente y hacer concesiones.

**Sr. Bamya** (Palestina) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme señalar que recurrir a la Corte Internacional de Justicia nunca es una amenaza. Se trata de mecanismos de derecho internacional, mecanismos civilizados, mecanismos pacíficos. Hemos escuchado a una delegación tras otra instar a los Estados a que, cuando se enfrenten a situaciones determinadas, recurran a estos medios pacíficos en lugar de a otros. Por lo tanto, cuando hablamos de la Corte Internacional de Justicia, no se utiliza como moneda de cambio ni como una amenaza; se utiliza para tratar de promover el derecho internacional. Considero que todos estamos de acuerdo en que esa es la mejor manera de solucionar cualquier conflicto por la vía pacífica.

El segundo aspecto que quiero plantear es que existe una realidad inaceptable sobre el terreno. Acabamos de recibir el anuncio de la construcción de grandes asentamientos israelíes que todo el mundo en este Salón ha condenado y considerado ilegales, y sobre los que el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia también han sido muy claros. Cuando hablamos de *apartheid* no se trata solo de una palabra que mencionamos. Es una realidad que vive nuestro pueblo, y esa realidad ha sido observada y condenada no solo por quienes tuvieron una experiencia de *apartheid* antes que nosotros, sino también por Human Rights Watch y Betsalem, así como también por numerosos expertos y personalidades de todo el mundo.

Estamos diciendo que aspiramos a una situación de paz para todo el mundo. Sin embargo, para que todo el mundo pueda disfrutar de la paz —las naciones en este Salón lo saben mejor que nadie— necesitamos ser libres. El hecho de reivindicar nuestra libertad, reivindicar nuestros derechos y apelar a la justicia internacional y a la conciencia internacional es algo que debe encomiarse y no objetarse. Y en ningún caso supone una amenaza, ni ejerce un efecto negativo sobre los esfuerzos de paz. Es la mejor manera de explicar cómo se puede promover la paz: fomentando el respeto, la dignidad y la confianza mutuos, la libertad y la paz para todos. Aspiramos a ello, y creo que es lo que desea la comunidad internacional.

Si algunos desean proponer otros mecanismos, siempre pueden decírnoslo, pero es inaceptable oponerse a que los palestinos utilicen un instrumento que está a disposición de todas las naciones que están ante nosotros para lograr su propia libertad. Los presentes en este Salón se han liberado y saben cómo lo han hecho, incluidos algunos de los que hoy se oponen a lo que estamos haciendo. Por ello, creemos que la vía pacífica, la libertad y la paz para todos que predicamos representan el mejor futuro posible para nuestra región y para todos sus pueblos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 76 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 7 del programa** (*continuación*)

### **Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, la Asamblea General decidió asignar el

subtema a) del tema 25 del programa a la Segunda Comisión en su 2ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2021. Con el fin de que la Asamblea pueda adoptar sin demora una decisión sobre el documento, ¿puedo considerar que la Asamblea desea examinar el subtema a) del tema 25 del programa directamente en sesión plenaria y proceder a su examen de inmediato?

*Así queda acordado* (decisión 76/506).

## Tema 25 del programa

### Actividades operacionales para el desarrollo

#### a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

##### Proyecto de resolución (A/76/L.4)

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación, la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/76/L.4, titulado “Examen del funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluido su mecanismo de financiación”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/76/L.4?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.4* (resolución 76/4).

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su posición después de la aprobación, quisiera recordar a los miembros que las explicaciones de posición se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde sus asientos.

**Sr. Mimouni** (Argelia) (*habla en inglés*): Permítaseme agradecer sinceramente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las Misiones Permanentes de Observación, desde los Representantes Permanentes hasta los miembros comprometidos de las delegaciones, que participaron con un espíritu tan constructivo en nuestras consultas oficiosas y apoyaron nuestro enfoque como cofacilitadores. Me alienta el apoyo que recibimos el Embajador Hermann y yo en este proceso, que nos ha traído hoy al Salón de la Asamblea para aprobar la resolución 76/4, relativa al examen del sistema revitalizado de coordinadoras y coordinadores residentes. También quisiera expresar mi profundo agradecimiento al Presidente de la Asamblea General, al Secretario General y al Vicesecretario General por su apoyo y compromiso constructivo durante este proceso importante.

Hace algo menos de tres años y medio, la Asamblea General aprobó por consenso la resolución 72/279 (véase A/72/PV.91). Fue una resolución histórica que

representó el comienzo de una nueva era para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, al poner en marcha un nuevo sistema de coordinadoras y coordinadores residentes y hacer más hincapié en la importancia de la coordinación del desarrollo. Tenía un propósito sencillo y evidente: conseguir que las Naciones Unidas estuvieran mejor preparadas para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En los últimos cinco meses, los Estados Miembros han demostrado claramente su adhesión al proceso de examen del sistema revitalizado de coordinadoras y coordinadores residentes. Si bien los Estados Miembros pueden haber tenido prioridades distintas que nos hubiera gustado ver reflejadas en el resultado del examen, me ha complacido observar que se le concede una importancia continua al empleo del examen para asentar y consolidar las reformas con mayor firmeza, sobre la base de los problemas afrontados.

En ese sentido, quedó patente que los Estados Miembros estábamos de acuerdo en forma colectiva en que se deben respetar los mandatos establecidos en las resoluciones 72/279 y 75/233, relativas a la revisión cuatrienal amplia de la política, lo cual subraya nuestro compromiso colectivo de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo impulse y aplique los mandatos y las orientaciones establecidos en esas resoluciones. Considero que la resolución 76/4 se basa en esas resoluciones, entre otras cosas, reconociendo claramente el papel fundamental que desempeña el sistema de coordinadoras y coordinadores residentes a la hora de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo facilite respuestas rápidas, coherentes y eficaces. Eso será cada vez más importante en los próximos años, ya que tendremos que acelerar nuestra implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en forma colectiva a fin de reconstruir para mejorar en la década de acción.

Con la anuencia del Presidente de la Asamblea General, quisiera que el Embajador de Dinamarca, Sr. Hermann, que fue mi cofacilitador durante las consultas oficiosas sobre la resolución, tomara la palabra después de mí, y aprovecho esta oportunidad para expresarle a él y a su equipo mi más sincero agradecimiento por su cooperación excelente y constructiva a lo largo de este último mes.

**Sr. Hermann** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Embajador Sofiane Mimouni y decir que coincido plenamente con su opinión acerca de nuestra cooperación. Deseo expresarles mi más sincero

agradecimiento a él y a su equipo por haber colaborado con nosotros de manera excelente y productiva en circunstancias que, en ocasiones, eran complejas. De hecho, quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer en especial al Embajador Mimouni, no solo por nuestra cooperación en las consultas que condujeron a la aprobación de la resolución 76/4, sino también por nuestra amistad durante los últimos años. Como sabrán muchos de los hoy presentes en este Salón, el Sr. Mimouni se enfrenta a nuevos desafíos, y quería dejar constancia de mi profundo agradecimiento por su amistad, su orientación y su prestación de servicios a las Naciones Unidas durante este último año. Por ello, pido a la Asamblea que se una a mí y dedique un aplauso al Embajador Mimouni.

Permítaseme reiterar mi profundo agradecimiento a todos los miembros de la Asamblea General por su participación activa y su espíritu constructivo durante nuestras recientes consultas, así como al Presidente de la Asamblea, al Secretario General y a la Vicesecretaria General, y a sus respectivos equipos. Esta ha sido una oportunidad especial para hacer un balance de lo que hemos avanzado al hacer que el sistema revitalizado de coordinadoras y coordinadores residentes ocupe un lugar central en el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Considero que todas las delegaciones estuvieron a la altura de las circunstancias.

Mi colega cofacilitador acaba de destacar un dato importante recogido en la resolución 76/4: los Estados Miembros siguen apoyando el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema revitalizado de coordinadoras y coordinadores residentes. Además, la resolución ofrece una orientación inequívoca al sistema en su conjunto, y habrá que seguir haciendo esfuerzos a lo largo de los próximos años a fin de consolidar un sistema más coherente.

Al mismo tiempo, también debemos hacer un ejercicio de introspección y reconocer a nivel colectivo que los Estados Miembros no pudieron alcanzar un acuerdo para modificar los fundamentos del modelo de financiación vigente para el sistema de coordinadoras y coordinadores residentes, lo cual, por defecto, facilitaría una mayor previsibilidad y sostenibilidad en los parámetros de financiación del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes. Si bien dicho sistema vuelve a insistir en que los Estados Miembros de las Naciones Unidas consideramos que el propio sistema debe estar respaldado por una financiación suficiente, previsible y sostenible, seguirá requiriendo la voluntad política intrínseca de los Estados Miembros a fin de que esas aspiraciones se hagan realidad.

Ahora que pasamos de la aprobación a la aplicación de la resolución 76/4, apoyémonos los unos a los otros con el fin de mantener ese compromiso. Demostremos que estamos dispuestos a cumplir nuestras promesas a lo largo de los próximos años, que actuaremos de verdad en esta década para la acción. Demostremos a nuestros colegas de las Naciones Unidas, que trabajan con denuesto sobre el terreno para impulsar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que estamos resueltos a hacer que el modelo de financiación funcione y a aportar la financiación necesaria en beneficio de aquellos a los que todos pretendemos servir —las personas sobre el terreno—, y a impulsar la Agenda 2030 y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Unamos nuestras fuerzas para hacer realidad esas ambiciones.

**Sr. Diallo** (Guinea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Grupo de los 77 y China.

En primer lugar, permítaseme encomiar a los cofacilitadores: el Embajador de Argelia, Sr. Mimouni, y el Embajador de Dinamarca, Sr. Hermann; así como a sus equipos, por su ardua labor y por guiarnos con diligencia a través del proceso de consultas hacia una conclusión satisfactoria, ya que el camino hacia el consenso fue extremadamente difícil —si bien no imposible—, a pesar de las opiniones divergentes.

El Grupo de los 77 y China respalda firmemente el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y su sistema revitalizado de coordinadoras y coordinadores residentes, establecido siguiendo la orientación del Secretario General. Como países donde se ejecutan programas, los miembros del Grupo cuentan, en diversos grados, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de sus entidades mientras nos esforzamos por respetar nuestras prioridades y necesidades nacionales en materia de desarrollo y por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y aplicar otros marcos y objetivos de desarrollo.

El Grupo de los 77 y China, si bien está decepcionado por el hecho de que la Asamblea General no haya sido capaz de trasladar la financiación del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes a una base más estable y previsible, se congratula de que al menos la propuesta de financiación establecida en la resolución 76/4 no debilite la financiación actual del sistema. Estamos convencidos de que una financiación suficiente, previsible y sostenible del sistema de coordinadoras y

coordinadores residentes es esencial para ofrecer — como nuestro objetivo general— una respuesta coherente, eficaz, eficiente y responsable, de conformidad con las necesidades y prioridades nacionales y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Observamos y agradecemos los esfuerzos realizados por los cofacilitadores encaminados a aumentar la recaudación de las contribuciones, y hacemos un llamamiento a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para que sigan aportando contribuciones a la financiación del sistema mediante el arreglo de participación en la financiación de los gastos.

El Grupo de los 77 y China sigue gravemente preocupado por el estado de la financiación del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes, en especial en lo que se refiere a los déficits financieros observados en el presupuesto desde el inicio de su funcionamiento. Esa es una de las razones por las que estábamos abiertos a debatir la posibilidad de financiar parcialmente el sistema a través de un modelo híbrido en el que las cuotas aporten un porcentaje. Agradecemos a los cofacilitadores y al conjunto de los Miembros que hayan comprendido nuestra petición de que la resolución 76/4 incluya un mecanismo de examen inequívoco que permita reevaluar la cuestión de la financiación del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes en caso de que persistan tales carencias.

Las coordinadoras y los coordinadores residentes y sus equipos son elementos centrales del reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y clave a la hora de actuar sobre el terreno de una forma más sólida y centrada en la década de acción y de recuperarse de manera sostenible e inclusiva de la pandemia de enfermedad por coronavirus. En ese sentido, hacemos un llamamiento a los donantes tradicionales para que den un paso adelante y aporten las contribuciones voluntarias necesarias, de conformidad con la propuesta del Secretario General y lo estipulado en la resolución que hemos aprobado hoy.

Una vez más, el Grupo de los 77 y China desea reiterar su apoyo político al nuevo sistema de coordinadoras y coordinadores residentes, y recordamos la importancia de que las coordinadoras y los coordinadores residentes mantengan un diálogo constante con los Gobiernos de los países receptores y los consulten con frecuencia en el desempeño de su mandato, en consonancia con los conceptos de liderazgo e implicación nacionales. Ya es hora de que avancemos y facilitemos los instrumentos necesarios a las coordinadoras y los coordinadores residentes y a los equipos de las

Naciones Unidas en los países a fin de que puedan aplicar los mandatos de la revisión cuatrienal amplia de la política de 2020 y ayudar a los países a alcanzar sus objetivos de desarrollo.

El Grupo de los 77 y China felicita a los cofacilitadores y a los Estados Miembros por haber concluido con éxito el proceso de consultas oficiosas. Nosotros, como siempre, seguiremos colaborando con ellos y con nuestros asociados para el desarrollo. Por conducto del Presidente de la Asamblea General, deseamos transmitir nuestro agradecimiento y reconocimiento continuos al Secretario General y a la Vicesecretaria General por su labor orientada a garantizar que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo se adapte a sus objetivos, y deseamos asegurarles el apoyo constante del Grupo a ese respecto.

Por último, deseamos transmitir nuestros mejores deseos al Embajador Mimouni en todas sus actividades futuras, al concluir con éxito su mandato como Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas.

**Sra. Micael** (Eritrea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Grupo de los Estados de África para explicar su posición tras la aprobación de la resolución 76/4, relativa al examen del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes. Suscribo la declaración del representante de Guinea en nombre del Grupo de los 77 y de China.

En primer lugar, el Grupo de los Estados de África desea reiterar su agradecimiento y reconocimiento a los cofacilitadores del proceso de consultas oficiosas, los representantes de Argelia y Dinamarca, por sus esfuerzos orientados a abordar ese proceso de consultas intergubernamentales. El Grupo de los Estados de África también desea reiterar su agradecimiento al Secretario General y a la Vicesecretaria General por sus exposiciones informativas y por participar en las consultas oficiosas del pleno de manera transparente e interactiva.

El Grupo de los Estados de África se complace en unirse al consenso sobre la aprobación de la resolución 76/4 sobre el examen del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes y aprecia los esfuerzos realizados por los cofacilitadores y todas las delegaciones para lograr ese resultado. No obstante, el Grupo desea que los siguientes aspectos importantes consten en actas.

El Grupo de los Estados de África reitera su apoyo firme al reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y se muestra satisfecho con la ayuda prestada por las coordinadoras y los



coordinadores residentes en toda África a los Gobiernos nacionales para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la década de acción, pero también en la respuesta a la enfermedad por coronavirus y a la recuperación conexas. En ese sentido, agradecemos el reconocimiento en la resolución del papel y el valor añadido del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación del Desarrollo y las oficinas de las coordinadoras y los coordinadores residentes en los países donde se ejecutan programas.

Como hemos señalado en muchas ocasiones, para nosotros es fundamental garantizar un modelo de financiación sostenible y previsible para el sistema de coordinadoras y coordinadores residentes. África es el mayor beneficiario de ese sistema, y también el que más lo necesita, dados los problemas a los que se enfrenta y la magnitud de las actividades programáticas de las Naciones Unidas en el continente. Por lo tanto, expresamos nuestro apoyo y nuestra adhesión firmes a la preservación y el mantenimiento de esas capacidades adicionales de las Naciones Unidas y a la garantía de una financiación previsible durante los próximos años a fin de apoyar los programas de los países y responder a las necesidades y prioridades nacionales de los países africanos. Si bien saludamos la aprobación por consenso de la resolución 76/4 y los esfuerzos realizados en pro de su inclusión, el Grupo de los Estados de África habría agradecido el empleo de un lenguaje más ambicioso relativo al modelo de financiación del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes. También agradecemos a los cofacilitadores la inclusión del párrafo 8, que asegura la continuidad de los debates sobre el modelo de financiación de las coordinadoras y coordinadores residentes, en caso de que el modelo actual no alcance los recursos necesarios para el pleno funcionamiento del sistema.

El Grupo de los Estados de África sigue creyendo firmemente que, como sugirió el Secretario General, el modelo de financiación del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes —a través de la opción de cuotas completas o del híbrido 2.0— es el mejor y el más apropiado para garantizar la sostenibilidad y la previsibilidad, que son tan necesarias. Confiamos en que el compromiso firme y renovado de todos los donantes de aportar contribuciones voluntarias suficientes, equivalentes o superiores a la cuota que les corresponda, como se indica en el párrafo 7 de la resolución, ayude a garantizar la financiación suficiente del sistema y disposiciones

claras destinadas a proteger las capacidades actuales creadas en todos los países en desarrollo en el sistema de coordinadoras y coordinadores residentes.

Por último, el Grupo de los Estados de África cree firmemente que debemos seguir debatiendo sobre el modelo de financiación. Esperamos con interés trabajar de consuno y apoyar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de que cumpla sus objetivos sobre el terreno e impida cualquier déficit de financiación que pueda limitar el buen funcionamiento de las oficinas de las coordinadoras y los coordinadores residentes en África y en otros países en desarrollo.

**Sr. Fepuleai** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de Australia, el Canadá y mi propio país, Nueva Zelanda (CANZ).

En primer lugar, quisiera felicitar a los cofacilitadores, el Representante Permanente de Argelia, Embajador Mimouni, y el Representante Permanente de Dinamarca, Embajador Hermann, y a sus equipos por haber concluido con éxito este proceso.

Los países del grupo CANZ queremos reafirmar nuestro pleno apoyo al sistema revitalizado de coordinadoras y coordinadores residentes. Nos complace que ese apoyo quede reflejado en la resolución 76/4. La resolución destaca la expectativa de los Estados Miembros de que las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sigan colaborando con las coordinadoras y los coordinadores residentes y apoyándolos en el ejercicio de sus funciones. En el camino hacia la recuperación de la pandemia de enfermedad por coronavirus, es más importante que nunca que las Naciones Unidas presenten un frente cohesionado y unido. Deben colaborar de manera eficaz con los países y asociados del programa, incluidas las instituciones financieras internacionales, así como a nivel interno.

Como el CANZ ha afirmado desde el inicio de los debates sobre el sistema revitalizado de coordinadoras y coordinadores residentes, el acceso a una financiación previsible es crucial. Somos conscientes de que el sistema actual no ha cumplido sus objetivos de financiación. A lo largo de esas negociaciones, el CANZ ha expresado su voluntad de examinar métodos alternativos a fin de conseguir una financiación suficiente, previsible y sostenible. Si bien reconocemos que el modelo actual era el mejor camino hacia el consenso, reiteramos el llamamiento a todos los Estados Miembros para que aporten contribuciones voluntarias que garanticen el funcionamiento fluido y eficaz del sistema. Es fundamental

aportar una financiación adecuada para recuperarse e implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para todos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Unión Europea en calidad de observador.

**Sr. De La Maisonneuve** (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Quisiéramos agradecer a los cofacilitadores, los Embajadores Mimouni y Hermann, así como a sus equipos, su dedicación a este proceso, y su labor y esfuerzos incansables por dar cabida a nuestros distintos puntos de vista y posiciones, al tiempo que nos guiaban a través de un largo proceso consultivo con resiliencia, perseverancia y determinación. Asimismo, quisiéramos dar las gracias a todas las delegaciones y reconocer su dedicación al proceso, así como su implicación y su apoyo continuos a la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. La reforma es la única manera de avanzar hacia un sistema de las Naciones Unidas eficaz y eficiente que nos permita regresar a la senda que nos conduzca a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y abordar los enormes problemas a los que se enfrenta la comunidad internacional en su conjunto.

El sistema de coordinadoras y coordinadores residentes superó su primera prueba de resistencia durante la pandemia de enfermedad por coronavirus y demostró su auténtico valor añadido. Observamos esa misma determinación del sistema de las Naciones Unidas en otras crisis, como el cambio climático, o en el apoyo conjunto al pueblo del Afganistán. Es fundamental llevar a cabo una acción más conjunta —no menos— en el marco del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo bajo la dirección imparcial y neutral de los coordinadores residentes, con miras a alcanzar esos objetivos y, en consecuencia, para que el sistema de las Naciones Unidas mantenga su relevancia.

A nivel colectivo, llegamos a la conclusión de que, por el momento, la única manera de avanzar era mantener el modelo de financiación existente del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes. Algunos Miembros, incluso de la Unión Europea, esperaban alcanzar un consenso sobre una solución más creativa con un modelo de financiación ajustado. Sin embargo, esperamos que los Miembros de las Naciones Unidas puedan mantener su promesa política con respecto al programa de reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y garantizar que el sistema de coordinadoras

y coordinadores residentes reciba una financiación previsible y sostenible, incluso con una fórmula que siga dependiendo en gran medida de las contribuciones voluntarias. Eso es crucial para guiar a los equipos de las Naciones Unidas en los países hacia un sistema que proporcione un apoyo más eficaz y eficiente a los Estados Miembros con el fin de cumplir los ODS.

Asimismo, quisiéramos instar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a compartir la carga de la financiación del sistema, lo cual nos beneficia a todos al hacer que las Naciones Unidas sean más eficaces y eficientes sobre el terreno. Nos corresponde a todos nosotros facilitar recursos previsibles y sostenibles al sistema de coordinadoras y coordinadores residentes, incluso de manera voluntaria. Todos los Estados Miembros deben estar a la altura de sus propias expectativas y aportar una financiación basada en una cuota justa o relativa. Estamos dispuestos a volver a dialogar sobre esas cuestiones.

**Sr. Kennedy** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se suman al consenso sobre la resolución 76/4. Quisiéramos expresar nuestro sincero agradecimiento a los cofacilitadores, Embajadores Mimouni y Hermann, por su labor incansable destinada a ayudar a los Estados Miembros a alcanzar un acuerdo sobre esa resolución relevante, a la par que polémica. Los Estados Unidos mantienen su compromiso de apoyar la labor del Secretario General y de los Estados Miembros para que el sistema de coordinadoras y coordinadores residentes se adapte a su finalidad y ayude a los organismos de los equipos de las Naciones Unidas en los países a obtener resultados en materia de desarrollo más acertados y coherentes, a fin de ayudar a los países a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Desde la puesta en marcha del nuevo sistema de coordinadoras y coordinadores residentes en 2019, los Estados Unidos han aportado 23 millones de dólares anuales al fondo fiduciario para fines especiales del sistema, lo que asciende a un total de 69 millones de dólares hasta la fecha. Somos el principal contribuyente financiero. Al igual que muchos donantes que han aportado contribuciones al sistema de coordinadoras y coordinadores residentes y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su conjunto, esperamos que el sistema rinda cuentas sobre el empleo de los fondos públicos. En ese sentido, saludamos el llamamiento que se hace en la resolución para que la Vicesecretaria General, en calidad de Presidenta de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, informe a los Estados Miembros sobre la labor de los coordinadores

residentes, utilizando un marco de resultados que incluya indicadores plurianuales. Asimismo, acogemos con beneplácito el llamamiento al Secretario General para que proporcione información adicional y necesaria a los Estados Miembros a fin de garantizar la independencia de la oficina de evaluación de todo el sistema. Instamos al Secretario General y a la Vicesecretaria General a que den prioridad máxima a la respuesta a esos llamamientos a la hora de aplicar esa resolución.

Si bien los Estados Unidos apoyan una financiación sostenible y previsible para el sistema de coordinadoras y coordinadores residentes, lamentamos que durante el proceso de negociaciones algunos hayan intentado centrarse en el modelo de financiación del sistema de una manera que impedía entablar un debate significativo sobre las cuestiones críticas en materia de rendición de cuentas y sobre los resultados de los coordinadores residentes y de su sistema. Consideramos precipitado debatir el cambio del modelo actual de financiación, en especial en un entorno que carece de información y análisis transparentes e independientes sobre los procesos de presupuestación y gasto del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes, incluidos el aumento de la eficiencia y el ahorro de costos, así como el rendimiento, los resultados y la rendición de cuentas de los coordinadores residentes.

Estamos firmemente convencidos de que la financiación del sistema de coordinadores residentes debe estar vinculada al desempeño y los resultados. Un mecanismo de financiación productivo es aquel que empodera a los coordinadores residentes para que lleven a cabo su labor con eficacia e imparcialidad, y los incentiva a alcanzar resultados en materia de desarrollo que los Estados Miembros prevén para el sistema de coordinadores residentes, incluida la defensa de los valores y principios de las Naciones Unidas. Ese mecanismo de financiación también debe generar una partida para las ganancias en eficiencia relacionadas con la reforma que el Secretario General previó al principio, como por ejemplo a través de servicios auxiliares comunes e instalaciones compartidas. Para comprender mejor las necesidades del sistema, este debe informar acerca de la manera en que se están utilizando los recursos disponibles a través de las ganancias en eficiencia. Dado que el sistema de coordinadores residentes hizo posible la generación de esos ahorros, su uso para financiar las operaciones de los sistemas de coordinadores residentes es una conclusión lógica.

De cara al futuro, los Estados Unidos seguirán colaborando con los Estados Miembros y la Secretaría

para aplicar la resolución 76/4, a fin de garantizar que el sistema de coordinadores residentes sea idóneo, cuente con los mecanismos adecuados de rendición de cuentas en cuanto al desempeño y los resultados, y que su presupuesto y financiación aporten la transparencia, la rendición de cuentas y los incentivos necesarios para la continuación de la reforma del sistema.

**Sra. Moe** (Noruega) (*habla en inglés*): Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a los cofacilitadores y a sus equipos por haber concluido el examen del sistema de coordinadores residentes. Nos complace sumarnos hoy al consenso y agradecemos la ardua labor de los cofacilitadores.

El objetivo general de Noruega con respecto al examen ha sido garantizar una financiación suficiente, previsible y sostenible para el sistema de coordinadores residentes. Nos decepciona que no hayamos podido acordar un nuevo modelo de financiación con cuotas como una de las fuentes de financiación. Consideramos que, junto con la continuación del arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, esta hubiera sido la mejor manera de mejorar la previsibilidad y la sostenibilidad de la financiación. A medida que avanzamos con el modelo de financiación actual, esperamos que los Estados Miembros hagan todo lo posible por movilizar más fondos para el sistema de coordinadores residentes. El éxito de las reformas depende de eso.

En cuanto a las contribuciones voluntarias, Noruega seguirá haciendo la parte que le corresponde y esperamos que los Estados Miembros en general también asuman su responsabilidad. Los compromisos plurianuales de contribuciones voluntarias son una forma importante de mejorar la previsibilidad, pero, lamentablemente, la resolución 76/4 no contiene ninguna solicitud de compromisos plurianuales. El cargo del 1 % de las contribuciones para fines específicos sigue siendo una importante fuente de financiación para el sistema de coordinadores residentes. Observamos la necesidad de que la Secretaría, en consulta con los Estados Miembros, actualice las directrices operativas. Con esto, quisiéramos terminar manifestando el constante y firme apoyo de Noruega al sistema de coordinadores residentes.

**Sra. Shmat** (Belarús) (*habla en ruso*): La delegación de Belarús se ha sumado al consenso en la aprobación de la resolución 76/4, titulada “Examen del funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluido su mecanismo de financiación”. Quisiera dar las gracias a los coordinadores del proceso de negociaciones

por su labor en la búsqueda del consenso que culminó en la aprobación de esta importante resolución. Apoyamos los esfuerzos en curso para seguir desarrollando y adaptando el sistema de coordinadores residentes en su respuesta a las necesidades de los países en que se ejecutan programas. Nos centramos especialmente en la importancia de garantizar que el sistema de coordinadores residentes se ajuste plenamente a valores fundamentales como la independencia y la imparcialidad.

Con respecto al mecanismo de financiación, apoyamos la posición afirmada en el párrafo 7 de la resolución sobre el carácter totalmente voluntario de la financiación para los Estados Miembros. Sin embargo, es fundamental ser conscientes de la inadmisibilidad de aumentar la carga financiera de los países en desarrollo. También observamos que, hasta la fecha, no se han resuelto por completo los aspectos legales relacionados con la presencia de coordinadores residentes en sus países de acreditación en lo que respecta a sus privilegios y estatuto. Instamos a la Secretaría a que comience a trabajar en la creación de marcos para la presencia de los coordinadores residentes en los países receptores. Opinamos que, para que haya un mejor funcionamiento en el futuro, la cooperación activa con los Gobiernos receptores, una mayor rendición de cuentas por parte de los coordinadores residentes y la reducción de la burocracia mejorarán el actual sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno.

**Sr. Varli** (Turquía) (*habla en inglés*): Permítaseme expresar nuestro profundo agradecimiento a los Representantes Permanentes de Argelia y Dinamarca y a sus equipos por su profesionalidad y enfoque constructivo a lo largo de las consultas sobre el examen del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus mecanismos de financiación.

Nos complace que hayamos alcanzado un consenso sobre la resolución 76/4 y esperamos que esta se aplique de forma oportuna y eficaz. Turquía ha apoyado la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el sistema revitalizado de coordinadores residentes. Como país donante y donde se ejecutan programas, estamos dispuestos a respaldar la labor del Secretario General a fin de garantizar que todos los coordinadores residentes estén bien preparados y cuenten con las herramientas indispensables para operar de manera eficaz sobre el terreno de conformidad con sus mandatos.

La eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas deben seguir siendo los principios fundamentales de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. En consonancia con el firme llamamiento que

se hace en la resolución 75/233, alentamos al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que trabaje en modelos de financiación innovadores a fin de contribuir a una financiación suficiente, sostenible y previsible del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y mejore las asociaciones con el sector privado y otras partes interesadas, incluidos los bancos de desarrollo.

Seguiremos colaborando con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el fin de lograr un sistema de coordinadores residentes que sea más eficiente, transparente y responsable sobre el terreno, en consonancia con las resoluciones 71/243, 72/279 y 75/233.

**Sr. Kimura** (Japón) (*habla en inglés*): El Japón acoge con satisfacción el consenso en la aprobación de la resolución 76/4. En primer lugar, quisiera expresar mi profunda gratitud a los cofacilitadores, los Embajadores Mimouni y Hermann, por guiar a los Estados Miembros a lo largo del proceso, y a todos los Estados Miembros por su participación positiva y su espíritu constructivo en todo momento.

El Japón es un firme partidario de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo destinada a mejorar la eficiencia, la eficacia, la coherencia y la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de modo que pueda apoyar mejor los esfuerzos de los países en desarrollo para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Teniendo eso presente, mi delegación hizo hincapié en tres cuestiones a lo largo de las negociaciones sobre el proyecto de resolución.

En primer lugar, una característica fundamental de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo ha sido siempre su carácter voluntario y la capacidad de responder a las necesidades de los países en desarrollo de manera flexible. Las capacidades respectivas y la configuración de las oficinas de los coordinadores residentes y, este año, las oficinas regionales, se deben analizar cuidadosamente, sobre la base de las necesidades reales sobre el terreno, de manera específica para cada país o región. No hay una solución única para todos los casos, como asignar el mismo grupo de personal en cada país.

En segundo lugar, el debate sobre la reforma del sistema de coordinadores residentes debe ser transparente y estar basado en pruebas a fin de garantizar la plena rendición de cuentas del sistema. Se debe analizar el presupuesto del sistema, de 281 millones de dólares, con un enfoque basado en las necesidades. Los recursos de desarrollo necesarios para la coordinación deben ser

acordes a la magnitud de las actividades operacionales realizadas por el equipo de las Naciones Unidas en cada país. Se podría seguir estudiando la utilización eficaz de los recursos existentes por parte de cada equipo, incluso poniendo los activos o los expertos de un organismo a disposición de todo el equipo de las Naciones Unidas en el país, lo cual, además, fomentaría el enfoque de “Una ONU” entre sus miembros.

En tercer lugar, subrayamos la importancia de comprobar detenidamente si se han buscado y puesto a prueba todas las medidas posibles en el marco de la resolución 72/279 para solventar carencias de financiación, si las hubiera, antes de considerar cualquier cambio en el modelo de financiación actual. En ese sentido, acogemos con satisfacción el párrafo 10 de la resolución 76/4, en el que se insta a las entidades del sistema a que refuercen sus procesos de presentación de informes sobre las ganancias en eficiencia. Esperamos que se haga una evaluación más exhaustiva de las ganancias en eficiencia en el conjunto del sistema, de modo que se puedan reutilizar para aumentar los resultados de todo el sistema, incluso mediante el fortalecimiento de la coordinación.

El buen funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes se debe medir por los resultados obtenidos en cada país y, en última instancia, por el beneficio a las personas necesitadas. En ese contexto, solicitamos que la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible consulte a los Estados Miembros durante la elaboración del marco de resultados con indicadores del desempeño y metas plurianuales para el sistema de coordinadores residentes, incluido su modelo de financiación, como se menciona en el párrafo 9 de la resolución, antes de su finalización.

Para concluir, quiero subrayar que la coordinación no es un objetivo en sí mismo. A fin de cuentas, la implicación nacional es la única vía para que un país logre resultados en materia de desarrollo. No olvidemos que los equipos de las Naciones Unidas en los países, incluidas las oficinas de los coordinadores residentes, están ahí para apoyar a cada país. Como uno de los principales países que brindan contribuciones y apoyo a los organismos de desarrollo y humanitarios de las Naciones Unidas, el Japón seguirá participando activamente en los futuros debates sobre la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

**Sr. Liu Liqun** (China) (*habla en chino*): China se suma a la declaración formulada por el representante de Guinea en nombre del Grupo de los 77 y China.

Damos las gracias a los Representantes Permanentes de Argelia y de Dinamarca por sus esfuerzos incansables de cara a la elaboración del texto sobre el examen del sistema de coordinadores residentes, que goza de un amplio acuerdo. Nos congratula que la Asamblea General haya aprobado por consenso el proyecto de resolución de hoy (resolución 76/4).

La actual pandemia de enfermedad por coronavirus ha planteado desafíos sin precedentes para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La comunidad internacional alberga la esperanza de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en especial el sistema de coordinadores residentes, pueda tener un papel eficaz para ayudar a los países a hacer frente a las crisis y superar las dificultades. China ha apoyado siempre los esfuerzos del Secretario General Guterres orientados a promover una reforma del sistema para el desarrollo. Esperamos que las Naciones Unidas aprovechen el proceso de examen para alentar a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a atender plenamente las aspiraciones de los Gobiernos y de la población de los países receptores y ayudar a los países a generar capacidades, lograr una recuperación inclusiva, sostenible y resiliente y aplicar plenamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En primer lugar, el desarrollo debe seguir siendo un objetivo central, y nuestra tarea principal debe seguir siendo la erradicación de la pobreza. Debemos movilizar e incrementar eficazmente los recursos para el desarrollo y ayudar a los países en desarrollo a aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos los relacionados con la reducción de la pobreza, el desarrollo de infraestructura, la educación, la salud y la acción climática, a fin de mejorar efectivamente el bienestar de las personas.

En segundo lugar, debemos defender un enfoque protagonizado por los Estados Miembros. Los coordinadores residentes deben mejorar su comunicación y cooperación con los Gobiernos de los países receptores para garantizar que su trabajo se ajuste a las circunstancias nacionales específicas y a las estrategias de desarrollo de cada país, y también deben informar sobre su labor y buscar orientación cuando sea oportuno. Es preciso reforzar aún más la evaluación que los países receptores llevan a cabo sobre el trabajo de los coordinadores residentes y su rendición de cuentas, y la satisfacción de los países receptores debe ser un criterio clave para medir el desempeño de los coordinadores residentes.

En tercer lugar, debemos aumentar la representación de los países en desarrollo en el sistema de coordinadores residentes y mejorar el equilibrio geográfico, a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo cuente con mejor información sobre las necesidades de los países en desarrollo y pueda prestar una asistencia más específica.

En cuarto lugar, para financiar el sistema de coordinadores residentes se debe seguir el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados deben cumplir sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo y aumentar su apoyo financiero, sobre todo las contribuciones voluntarias. Al mismo tiempo, la Secretaría debe mantener una comunicación oportuna con los Estados Miembros para conocer el desempeño presupuestario del sistema de coordinadores residentes, las ganancias en eficiencia y las disposiciones en materia de personal, entre otras cuestiones, con el fin de mejorar la eficiencia del sistema.

China seguirá colaborando con todos los Estados Miembros para consolidar los beneficios de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, evaluar los avances en relación con el mandato de la Asamblea General, determinar lagunas y aspectos susceptibles de mejora y convertir el sistema de coordinadores residentes en una plataforma sólida que apoye a los países en desarrollo para lograr el desarrollo, la recuperación tras la pandemia y la consecución de la Agenda 2030.

**Sra. Elsaed** (Egipto) (*habla en inglés*): Mi delegación se adhiere a las declaraciones formuladas por los representantes de Guinea, en nombre del Grupo de los 77 y China, y de Eritrea, en nombre del Grupo de los Estados de África. Quisiéramos añadir las observaciones siguientes.

Queremos expresar nuestro agradecimiento a los cofacilitadores y a sus equipos por su arduo trabajo y por los valiosos esfuerzos realizados para llegar a un consenso durante todo el proceso de consultas intergubernamentales. Reiteramos nuestro reconocimiento del papel indispensable que los coordinadores residentes desempeñan en los países en desarrollo, incluido Egipto, y reafirmamos nuestra determinación de seguir apoyando y reforzando las iniciativas de reforma del sistema de coordinadores residentes y, en general, del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

Nos complace sumarnos al consenso sobre la aprobación de la resolución 76/4, relativa al examen del

funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, y acogemos con satisfacción los esfuerzos de todas las partes implicadas por llevar el proceso hacia una conclusión convenida. Acogemos con beneplácito la inclusión de un mecanismo de examen que permita evaluar de nuevo el modelo de financiación vigente en caso de que resulte insuficiente para el buen funcionamiento del sistema de coordinadores residentes. Consideramos especialmente importante garantizar la continuidad de las actividades de los coordinadores residentes en los países en desarrollo, mediante la garantía de una financiación adecuada, previsible y sostenible.

Finalmente, deseamos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General y a la Vicesecretaria General por los valiosos esfuerzos realizados en el transcurso del proceso de reorganización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

**Sra. Barahona Figueroa** (El Salvador): Mi delegación se asocia a la intervención formulada por el representante de Guinea en nombre del Grupo de los 77 y China.

Agradecemos a los cofacilitadores, el Representante Permanente de Argelia, Sr. Mimouni, y el Representante Permanente de Dinamarca, Sr. Hermann, por la presentación de la resolución 76/4.

El Salvador reitera la importancia de fortalecer y revitalizar el sistema de coordinadores residentes, en línea con la resolución 72/279, con el propósito de garantizar la continuación de los planes y programas que tienen un gran impacto en todos los niveles, sobre todo a nivel local. En esa línea, reafirmamos la valiosa labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países, mediante el liderazgo de los coordinadores residentes, y su importante apoyo en la coordinación de la asistencia humanitaria, especialmente ante la emergencia de salud global provocada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus consecuencias socioeconómicas, siendo ello una muestra del logro del nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y sus actividades operacionales.

En ese aspecto, reconocemos que el sistema de coordinadores residentes es esencial para impulsar la recuperación tras la pandemia de COVID-19 y continuar trabajando junto con los países a fin de avanzar en la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, minimizar las consecuencias del cambio climático y mitigar el riesgo de desastres naturales. Debemos promover líneas de acción estratégica que contribuyan a acelerar la implementación de la Agenda 2030 y sus pilares

de desarrollo sostenible, con el objetivo de no perder los logros alcanzados, y proseguir con nuestro esfuerzo conjunto durante el Decenio para la Acción.

En ese aspecto, tengo el agrado de resaltar el reciente compromiso alcanzado entre El Salvador y las Naciones Unidas, mediante la firma del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, hoja de ruta para el trabajo que necesitamos realizar coordinadamente con el sistema de las Naciones Unidas. Este documento guía se alinea con la Agenda 2030 y constituye el primer paso para concretar un sistema de coordinadores residentes renovado a nivel nacional.

Por lo tanto, El Salvador reafirma que una financiación adecuada, predecible y sostenible es necesaria para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades del sistema de coordinadores residentes de una manera efectiva, eficiente y coherente. Por ello, hacemos un llamado a los países donantes a aumentar las contribuciones, específicamente las contribuciones básicas, para generar una mayor diversificación en las acciones en el terreno, siendo este apoyo esencial para poder impulsar la realización de las prioridades identificadas por los países, principalmente ante el contexto incierto de la pandemia y de otras catástrofes o situaciones impredecibles. En ese sentido, recalamos el llamado del Secretario General para que se aumenten las contribuciones de recursos básicos que se proporcionan a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a fin de que dichos recursos representen al menos un 30 % de las contribuciones. De igual manera, señalamos la importancia de asegurar el cargo del 1 % adicional en conceptos de servicios de coordinación aplicable a las contribuciones complementarias realizadas a terceros para fines altamente específicos. Asimismo, enfatizamos nuestra preocupación por el estado de la financiación del sistema de coordinadores residentes y el creciente déficit en su presupuesto, razón por la cual es imprescindible financiar parcialmente el sistema a través de un modelo híbrido de contribuciones.

Por otro lado, apreciamos la apertura en la promoción de herramientas para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, sobre todo en caso de que no se permita el funcionamiento adecuado del sistema de coordinadores residentes revitalizado mediante la

generación de una financiación adecuada, predecible y sostenible a través de las propuestas formuladas en el informe del Secretario General titulado “Examen del funcionamiento del sistema de coordinadores residentes: responder al desafío y mantener la promesa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (A/75/905), lo cual contribuye a continuar mejorando este aspecto.

El Salvador confirma la relevancia del sistema de coordinadores residentes para la aceleración de una mejor recuperación ante la pandemia de COVID-19, así como sus importantes aportes en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, a nivel local, nacional y mundial.

**Sr. Ustinov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Nos gustaría dar las gracias a los cofacilitadores por dirigir las negociaciones sobre la resolución 76/4. Consideramos que el mantenimiento del modelo de financiación actual era la única opción respecto de la cual se podía llegar a un acuerdo. Nos complace constatar que las delegaciones han alcanzado un consenso a ese respecto. Al mismo tiempo, me gustaría reiterar la posición de Rusia en relación con el hecho de que los gastos totales del sistema de coordinadores residentes, a saber, 280 millones de dólares, aún no se han justificado. Debería mejorarse considerablemente la rendición de cuentas del sistema y deberían presentarse a los Estados Miembros sugerencias sobre maneras de reducir las cantidades solicitadas. Hasta ahora no hemos recibido ninguna.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador que ha formulado una explicación de posición después de la aprobación del proyecto de resolución.

Quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Representante Permanente de Argelia, Sr. Sofiane Mimouni, y al Representante Permanente de Dinamarca, Sr. Martin Bille Hermann, quienes han dirigido con gran habilidad y paciencia los debates y las complejas negociaciones en el marco de las consultas oficiosas relativas a la resolución 76/4. Estoy seguro de que todos los miembros de la Asamblea se sumarán también para expresarles un sincero agradecimiento.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema a) del tema 25 del programa.

*Se levanta la sesión a las 18.15 horas.*